

CREACIÓN DEL BOLETÍN OFICIAL - LEY 5 DE SEPTIEMBRE DE 1916
Art. 4° Los documentos que se inserten en el Boletín Oficial serán tenidos por auténticos y obligatorios en razón de esta publicación. Los Edictos, Avisos y Suscripciones se pagarán en la Administración del Boletín Oficial. Aparece los días hábiles y no hábiles según Ley N° 2037-A.

No se admiten reclamos después de las 24 horas de la primera publicación. Registro Nacional de la Propiedad Intelectual. (Ley N° 11.723- 108.680). Dirección Adm. y Talleres: Corrientes 1090 (E) Capital - CP. J 5400 - FWD. Tel.: 0264 - 4221987 - Tel: 0264 - 4274209

AÑO CV

SAN JUAN, JUEVES 1 DE SEPTIEMBRE DE 2022

26.741

"2022 - Año del 40° Aniversario de la Gesta de Malvinas. En homenaje a los veteranos y caídos en defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur."



GOBIERNO DE SAN JUAN

AUTORIDADES:

Dr. ALBERTO VALENTÍN HENSEL
Ministro de Gobierno

Prof. CECILIA GLORIA DEL CARMEN TRINCADO
Ministra de Educación

Ing. EMILIO ARIEL LUCERO REINOSO
Ministro de la Producción y Desarrollo Económico

Ing. JULIO CÉSAR ORTÍZ ANDINO
Ministro de Obras y Servicios Públicos

Prof. NÉSTOR FABLÁN ABALLAY
Ministro de Desarrollo Humano
y Promoción Social

C.P.N. MARISA SANDRA LÓPEZ
Ministro de Hacienda y Finanzas

Dra. SILVIA ALEJANDRA VENERANDO
Ministro de Salud Pública

Dr. SERGIO MAURICIO UÑAC
Gobernador

C.P.N. ROBERTO GUILLERMO GATTONI
Vicegobernador y Presidente nato
de la Cámara de Diputados

Dr. JUAN JOSÉ VICTORIA
Presidente Excm. Corte de Justicia

Ing. CARLOS ROLANDO ASTUDILLO
Ministro de Minería

Lic. CLAUDIA ALICIA GRYNSPAN
Ministro de Turismo y Cultura

C.P.N. JUAN FLORES
Secretario General de la Gobernación

Sr. ALEJANDRO FRANCISCO GUEVARA
Secretario de Ambiente y
Desarrollo Sustentable

Ing. MARÍA VERÓNICA BENAVENTE EAGER
Secretaria de Ciencia, Tecnología e Innovación

Sr. JORGE EDUARDO CHICA MUÑOZ
Secretario de Deportes

Dr. CARLOS ARIEL MUNISAGA
Secretario de Seguridad y Orden Público

www.boletinoficial.sanjuan.gov.ar / www.sanjuan.gov.ar

PARA TODA PUBLICACIÓN EN EL BOLETÍN OFICIAL, DEBERÁ TRAER SOPORTE INFORMÁTICO (CD - DVD - PENDRIVE) Y ADEMÁS EL ORIGINAL CORRESPONDIENTE.

LEYES

Cámara de Diputados

SAN JUAN

LEY N° 2373-E

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN

SANCIONA CON FUERZA DE

LEY:

ARTÍCULO 1°.- Se consolidan las leyes sancionadas desde el 1 de enero al 31 de diciembre de 2021 que fueron publicadas desde el 1 de enero de 2021 al 31 de enero de 2022 y todas aquellas que se vean afectadas por éstas. Se enumeran en el Anexo I que forma parte integrante de la presente ley.

Se incorpora al Digesto Jurídico de la Provincia de San Juan, Ley N° 1260-E, la normativa resultante de la consolidación citada en el párrafo anterior.

ARTÍCULO 2°.- Se sustituye, de la Ley N° 1260-E, el artículo 1°, por el siguiente:

"ARTÍCULO 1°.- Digesto jurídico de la Provincia de San Juan: Se aprueba el Digesto Jurídico de la Provincia de San Juan, en un cuerpo unificado y ordenado temáticamente, consolidándose las leyes y decretos leyes sancionados hasta el 31 de diciembre de 2021 y publicados hasta el 31 de enero de 2022, conforme los anexos que forman parte de la presente ley."

ARTÍCULO 3°.- Se sustituye de la Ley N° 1995-A, sus artículos 107 y 109 por el siguiente:

"ARTÍCULO 107.- Objeto Cumplido."

"ARTÍCULO 109.- Objeto Cumplido."

ARTÍCULO 4°.- Se rectifica la Ley N° 2216-E, artículo 3° de la siguiente manera:

Donde dice:

"se rectifica de la Ley N° 633-E".

Debe decir:

"se rectifica de la Ley N° 663-E".

ARTÍCULO 5°.- Se incorpora en la Ley N° 2229-M el siguiente artículo:

"ARTÍCULO 3°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo."

ARTÍCULO 6°.- Se sustituye de la Ley N° 2258-A, el artículo 57 por el siguiente:

"ARTÍCULO 57.- Objeto Cumplido."

ARTÍCULO 7°.- Se sustituye de la Ley N° 2340-J, el artículo 20 por el siguiente:

"ARTÍCULO 20.- Objeto Cumplido."

ARTÍCULO 8°.- Se sustituyen de la Ley N° 2348-N, los artículos 172 y 173 por los siguientes:

"ARTÍCULO 172.- Objeto Cumplido."

"ARTÍCULO 173.- Objeto Cumplido."

ARTÍCULO 9°.- Se sustituyen de la Ley N° 2352-O, los artículos 141 y 142 por los siguientes:

"ARTÍCULO 141.- Objeto Cumplido."

"ARTÍCULO 142.- Objeto Cumplido."

Cámara de Diputados

SAN JUAN

Continuación de la Ley N° 2373-E

ARTÍCULO 10.- Se sustituyen de la Ley N° 2353-O, los artículos 28 y 29 por los siguientes:

“ARTÍCULO 28.- Objeto Cumplido.”

“ARTÍCULO 29.- Objeto Cumplido.”

ARTÍCULO 11.- Se sustituye de la Ley N° 2356-I, el artículo 2° por el siguiente:


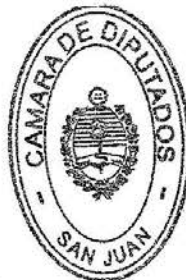
“ARTÍCULO 2°.- Objeto Cumplido.”

ARTÍCULO 12.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, a los veintiocho días del mes de abril del año dos mil veintidós.



Dr. Nicolás E. Alvo López
Secretario Legislativo
Cámara de Diputados



Lic. Eduardo Omar Cabello
Vicepresidente Primero
Cámara de Diputados

*CERTIFICASE, que la Ley N° 2373-E,
se encuentra promulgada de acuerdo a lo previsto en el Artículo 168° ss. y cc.
de la Constitución Provincial.*

SAN JUAN, 04 de Julio de 2022.-



JUAN FLORES
SECRETARIO GENERAL DE LA
GOBERNACIÓN

DECRETOS

GOBIERNO DE LA PROVINCIA
SAN JUAN

DECRETO N° 0674

SAN JUAN, 19 MAYO 2022

VISTO:

El Expediente N° 1000-000375-2022, registro de Fiscalía de Estado; y,

CONSIDERANDO:

Que en el marco de los Autos N° 3846/20, caratulados "PROVINCIA DE SAN JUAN C/ CONSTRUCCIONES SCOP S.A. S/ EJECUCIÓN FISCAL", que tramitan ante el Juzgado de Paz Letrado de Sexta Nominación de San Juan, el profesional a cargo del proceso, Dr. Sergio Ovalles, solicita instrucciones para allanarse al planteo deducido por la demandada.

Que conforme a la documentación agregada en las actuaciones administrativas, lo informado por el profesional que entiende en la causa y el Director del Área de Ejecuciones y Otros Requerimientos de Créditos Fiscales de Fiscalía de Estado, resulta procedente allanarse al planteo, por lo que el Fiscal de Estado instruye al profesional interviniente en tal sentido.

Que de acuerdo a lo dispuesto por la Ley N° 319-E, artículo 4°, inciso A), apartado 2), debe requerirse aprobación del Poder Ejecutivo antes del dictado de la resolución judicial, en cualquiera de los modos anormales de terminación del proceso.

POR ELLO;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN


DECRETA:

ARTICULO 1°.- Ratificase la instrucción de allanamiento emitida por el Fiscal de Estado de la Provincia de San Juan, al planteo efectuado por la demandada en Autos N° 3846/20, caratulados "PROVINCIA DE SAN JUAN C/ CONSTRUCCIONES SCOP S.A. S/ EJECUCIÓN FISCAL", que tramitan ante el Juzgado de Paz Letrado de Sexta Nominación de San Juan.

ARTICULO 2°.- Comuníquese y dese al Boletín Oficial para su publicación.



MARISA S. LOPEZ
Ministra de Hacienda
y Finanzas



SERGIO UÑAC
GOBERNADOR

NOTIFICACIONES

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Analia E. Pérez
COORDINADORA DE
SECRETARÍA PRIVADA
CORTE DE JUSTICIA



Registro de la Propiedad del Inmueble
Poder Judicial - Provincia de San Juan



San Juan, 26 de Agosto de 2022.

DISPOSICION TECNICO REGISTRAL N° 49/2022

VISTO:

Lo dispuesto por la Ley 25246 y sus modificatorias Ley N.º 26734, Decreto reglamentario N.º 290/07, decreto N.º 1936/10, y las Resoluciones N°41/2011, 70/2011, 11/2011, 52/2012 de la Unidad de Información Financiera (UIF) y la DTR 34 de éste Registro General Inmobiliario de fecha 28/07/2014.

CONSIDERANDO:

1-Que la Unidad de Información Financiera (UIF) por Resolución 50/2022 publicada en el Boletín Oficial el 13/04/2022 en el art. 19 de la misma, sustituye el texto de la Resolución 70/2011 y sus modificatorias por el siguiente:

“Los Registros de la Propiedad Inmueble definidos como sujetos obligados en la Resolución UIF 41/2011 deberá informar a partir del primero hasta el quince de cada mes las operaciones que a continuación se enumeran, realizadas en el mes calendario inmediato anterior:

- a) Inscripciones de Usufructo Vitalicio en aquellos inmuebles cuya valuación sea superior a \$ 6.000.000.
- b) Inscripciones de compraventa de inmuebles por montos superiores a \$ 6.000.000”.

2- Que en virtud de las Resoluciones precitadas la DTR 34 de este Registro General Inmobiliario debe ser modificada y ampliada respecto de las obligaciones de Escribanos y Registros de la Propiedad Inmueble.

Por lo expuesto ésta Dirección

RESUELVE:

1. Ordenar que el Oficial de Cumplimiento proceda con lo dispuesto en la Resolución UIF 50/2022 de fecha 13/04/2022 en las escrituras otorgadas a partir de dicha fecha que

instrumenten :

a) Inscripciones de Usufructo Vitalicio en aquellos inmuebles cuya valuación sea superior a \$ 6.000.000.

b) Inscripciones de compraventa de inmuebles por montos superiores a \$ 6.000.000.

2. a) Los escribanos deberán presentar anualmente en el mes de Agosto Declaración jurada sobre el cumplimiento de las disposiciones vigentes sobre lavado de activos y financiación del terrorismo junto con la constancia de inscripción ante la UIF , salvo que luego de presentada hayan variado las circunstancias o hechos manifestados , lo que dara lugar a una nueva presentacion.

b) Cuando los adquirentes sean: persona jurídica, un fideicomiso, un fondo de inversión, un patrimonio de afectación y/o de cualquier otra estructura jurídica, deberán además, presentar una declaración jurada del cliente (adquirente) a fin de identificar el Beneficiario Final que contenga:

- Nombre/s y apellido/s, DNI, domicilio real, nacionalidad, profesión, estado civil, porcentaje de participación y/o titularidad y/o control, y CUIT/CUIL/CDI en caso de corresponder.

- En caso de tratarse de una cadena de titularidad se deberá describir la misma hasta llegar a la persona/s humana/s que ejerza/n el control final conforme lo dispuesto en la nueva definición contemplada en la Resolución 112/2021. Deberá consignar, en cada caso, la respectiva documentación respaldatoria, estatutos societarios, registros de acciones o participaciones societarias, contratos, transferencia de participaciones y/o cualquier otro documento que acredite la cadena de titularidad y/o control.

- Sin perjuicio de ello, se podrá solicitar cualquier otro dato, información y/o documentación que a criterio del Sujeto Obligado permita identificar y verificar la identidad

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL



del Beneficiario Final de sus Clientes

- Evaluar y gestionar adecuadamente los riesgos de LA/FT: verificación de que los Clientes no se encuentren incluidos en los listados de terroristas y/u organizaciones terroristas de conformidad con lo prescripto en la Resolución UIF vigente en la materia.

3. Deberán consignar en las escrituras y rogatorias:

a) que los clientes no se encuentran incluidos en los listados de terroristas y/u organizaciones terroristas de acuerdo a lo dispuesto en la resolución UIF vigente en la materia.

b) si los otorgantes son o no personas políticamente expuestas.


c) el origen de los fondos con los que se realiza la compra.

4. El incumplimiento de los requisitos consignados en los puntos 2 y 3, será motivo de inscripción provisoria de los instrumentos respectivos.

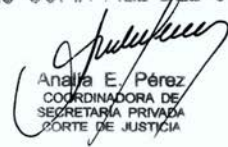
5. Elévese a la Corte de Justicia para su conocimiento y publicación en el Boletín Oficial. Comuníquese al Colegio Notarial de San Juan. Dese a conocer a Directores y Funcionarios encargados de Áreas, Jefes de Despacho y demás agentes responsables del Registro General Inmobiliario. Cumplido, archívese.


Dra. Cecilia Inas Hernández
SUBDIRECTORA
REGISTRO GRAL INMOBILIARIO





María Soledad de Pascual
DIRECTORA GENERAL
REGISTRO GRAL INMOBILIARIO

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL


Analía E. Pérez
COORDINADORA DE
SECRETARÍA PRIVADA
CORTE DE JUSTICIA

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL


Anaía E. Pérez
COORDINADORA DE
SECRETARÍA PRIVADA
CORTE DE JUSTICIA



ACUERDO GENERAL NÚMERO CIENTO CINCUENTA

--- En la ciudad de San Juan, Provincia del mismo nombre, República Argentina, a los veinticinco días del mes de agosto de dos mil veintidós, reunida la Corte de Justicia de San Juan, preside el Dr. JUAN JOSE VICTORIA, acompañado con los Señores Ministros Dr. GUILLERMO HORACIO DE SANCTIS, Dr. MARCELO JORGE LIMA, la Señora Ministra Dra. ADRIANA V. GARCIA NIETO, y el Señor Ministro Dr. DANIEL G. OLIVARES YAPUR, con la asistencia del Señor Fiscal General de la Corte Dr. EDUARDO QUATTROPANI, DIJERON:

--- Que mediante Acuerdo General N° 147/2022 se fija a partir del 1 de septiembre del presente año como valor mínimo del depósito previsto en el art. 12°, inc. 4 de la LP N° 2353-O en la cantidad de ocho mil (8.000) Unidades Tributarias (U.T.) y el máximo en la cantidad de diez mil (10.000) Unidades Tributarias (U.T.).

--- Que el instrumento referido contiene un error material en su artículo 1°, toda vez que se consigna al art. 3°, inc. 4 de la LP N° 2353-O como norma, cuando lo correcto era citar el art. 12°, inc. 4 del cuerpo normativo invocado, en un todo de acuerdo con los fundamentos del Acuerdo.

--- Que el error debe ser objeto de rectificación a los fines de que una correcta concordancia, interpretación y garantía de la operatividad de lo dispuesto en relación al Recurso Extraordinario Provincial.

--- Por ello, y conforme a las atribuciones conferidas por el art. 207 de la Constitución Provincial y por la Ley Orgánica de Tribunales N° 2352 - O, ACORDARON:

1- Rectificar el artículo 1 del Acuerdo General N° 147/2022 de fecha 17 de agosto de 2022 de la siguiente forma, donde dice: "Fijar a partir del día 1 de septiembre de 2022, como valor mínimo del depósito previsto en el art. 3°, inc. 4 de la LP N° 2353-O en la cantidad de ocho mil (8.000) Unidades Tributarias (U.T.) y el máximo en la cantidad de diez mil (10.000) Unidades Tributarias (U.T.)." debe decir: **"Fijar a partir del día 1 de septiembre de 2022, como valor mínimo del depósito previsto en el art. 12°, inc. 4 de la LP N° 2353-O en la cantidad de ocho mil (8.000) Unidades Tributarias (U.T.) y el máximo en la cantidad de diez mil (10.000) Unidades Tributarias (U.T.)."**

2- Protocolícese, publíquese en el Boletín Oficial por un día, comuníquese en forma amplia a través de la Dirección de Comunicación Institucional y archívese.

--- Dispuestas las comunicaciones del caso, termina el Acuerdo que se firma por ante mí. -

(Handwritten signatures and stamps)

Dr. MARCELO JORGE LIMA
MINISTRO

Dr. Adolfo Véliz García Nieto
Ministro

Dr. Juan José E. Victoria
PRESIDENTE

Dr. Guillermo Herraiz De Santiago
Ministro

Dr. Daniel Gustavo Olivares Vique
MINISTRO

Dr. EDUARDO QUATTROPANI
Fiscal General de la Corte de Justicia

(Circular stamp: CORTE DE JUSTICIA, SAN JUAN)

Dr. Javier Vera Frassinelli
SECRETARIO ADMINISTRATIVO
CORTE DE JUSTICIA

El Instituto Provincial de la Vivienda: C O M U N I C A, a cada uno de los beneficiarios que a continuación se detallan, que en el expediente y resolución que se mencionan, se ha dispuesto dejar sin efecto la asistencia financiera otorgada para la construcción de las viviendas identificadas, según las constancias obrantes en las respectivas actuaciones, por haber incurrido en las causales previstas en la Ley 196-A.

Asimismo, dispone el artículo 2º, intimar a los beneficiarios a que en el plazo de diez (10) días hábiles a contar de la notificación de la presente, procedan a la cancelación total de la deuda existente (cuotas vencidas y a vencer) respecto de la asistencia financiera identificada en el Artículo 1º de ésta, por considerarse de plazo vencido todo el plan de financiación, bajo apercibimiento de iniciar las acciones judiciales pertinentes.

TITULAR/ES	MINº	VIVIENDA	BARRIO	EXPT.E. Nº	RES. Nº
Francisco Cataldo	6.739.313	Casa 7	Bº Pie de Palo - Dpto. Caucece	501-004553-2001	11.3605 -IPV-2022
Ramón Dionisio Ruarte	16.666.721	Casa 19	Bº Pie de Palo - Dpto. Caucece	501-004555-2001	11.3606 -IPV-2022
Patricia Daniela Caceres	23.943.803	Casa 15 -Manzana D	Bº San Francisco - Dpto. Chimbos	501-001867-2001	11.3607 -IPV-2022


 AN. MARCELO YORNET
 DIRECTOR
 INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA

TEXTO: -----El Instituto Provincial de la Vivienda: COMUNICA que en el Expediente N° 376.389-P-1986, registro del Instituto Provincial de la Vivienda e identificada según sistema SIGED con el N° 601-006049-1986, se ha dictado la RESOLUCIÓN N° **103507** IPV-2022, en su parte resolutive dice: **ARTÍCULO 1°.-** Se rectifica la Resolución de Revocación N° 1887-IPV-1999, únicamente en lo que respecta al Área de la vivienda adjudicada en venta oportunamente por Resoluciones N° 1400-IPV-1987 y N°1462-IPV-1987, a nombre de Federico Peñaloza, MI N° 6.726.075 (fallecido), donde dice: "Área III", debe decir correctamente: "Área II". **ARTÍCULOS 2°, 3° y 4° DE FORMA.**-----/

Nota: con soporte magnético correspondiente.


Aro. MARCELO YORNET
DIRECTOR
INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA

Cta. Cte. 21.018 Septiembre 01-05 \$ 400.-

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN
MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS
SECRETARIA DE AGUA Y ENERGÍA
DEPARTAMENTO DE HIDRAULICA

HONORABLE CONSEJO DE DEPARTAMENTO DE HIDRAULICA
ACTA N° 3.295

TEXTO: *“Convocar a Elecciones para Comisiones de Regantes, con fecha 30 de octubre de 2022, de conformidad a lo establecido en el Artículo 70° de la Ley 13-A, quedando a disposición el Calendario Electoral en Sede del Departamento de Hidráulica, ubicado en calle Agustín Gnecco 350 Sur, Capital”.*

Agustín Gnecco 350 (sur) - Capital - San Juan - 4221962- 4225039 - 4223641
E-mail: hidraulica@sanjuan.gov.ar - <https://hidraulica.sanjuan.gob.ar/>

Cta. Cte. 21.026 Septiembre 01/16 \$ 1.870.-

EDICTOS DE MINAS

EDICTO DE REQUERIMIENTO

Expte. N° 1124-324-A-21.

El Sr. Director de Despacho Minero del Ministerio de Minería, comunica en autos, que se ha presentado Argentina Fortescue S.A.U. s/ Servidumbre de Camino, en el Departamento de Calingasta, D.M. N° 9, Zona Paso del Yunque, quedando graficada de la siguiente manera. -

PLANILLA DE COORDENADAS GAUS KRÜGER PGA'94

SERVIDUMBRE DE CAMINO		
VERTICE	PLANA X	PLANA Y
1	6.471.733.88	2.383.898.03
2	6.471.694.61	2.383.888.69
3	6.471.652.79	2.383.886.70
4	6.471.624.91	2.383.878.74
5	6.471.513.40	2.383.904.62
6	6.471.475.56	2.383.930.51
7	6.471.439.72	2.383.930.51
8	6.471.370.03	2.383.924.54
9	6.471.324.23	2.383.926.53
10	6.471.296.35	2.383.954.41
11	6.471.270.46	2.383.974.32
12	6.471.236.61	2.383.978.30
13	6.471.222.67	2.383.926.53
14	6.471.236.61	2.383.902.63
15	6.471.210.72	2.383.872.76
16	6.471.164.92	2.383.858.82
17	6.471.111.15	2.383.870.77
18	6.471.039.47	2.383.870.77
19	6.470.949.86	2.383.868.78
20	6.470.902.07	2.383.864.80
21	6.470.862.24	2.383.864.80
22	6.470.776.61	2.383.882.72
23	6.470.696.96	2.383.918.56
24	6.470.659.13	2.384.000.21
25	6.470.659.06	2.384.052.10
26	6.470.591.42	2.384.159.51
27	6.470.511.77	2.384.183.41
28	6.470.416.19	2.384.215.27

////

VERTICE	PLANA X	PLANA Y
29	6.470.372.38	2.384.241.15
30	6.470.336.53	2.384.312.84
31	6.470.310.65	2.384.332.75
32	6.470.248.91	2.384.332.75
33	6.470.199.13	2.384.318.82
34	6.470.159.31	2.384.298.90
35	6.470.117.49	2.384.320.81
36	6.470.089.61	2.384.398.47
37	6.470.047.79	2.384.418.38
38	6.470.021.91	2.384.416.39
39	6.469.980.09	2.384.438.29
40	6.469.947.10	2.384.458.88
41	6.469.912.02	2.384.481.26
42	6.469.872.27	2.384.501.30
43	6.469.840.86	2.384.506.98
44	6.469.807.12	2.384.531.37
45	6.469.787.08	2.384.558.77
46	6.469.760.68	2.384.598.19
47	6.469.751.66	2.384.615.56
48	6.469.740.97	2.384.622.24
49	6.469.731.28	2.384.621.58
50	6.469.699.21	2.384.604.54
51	6.469.690.52	2.384.565.45
52	6.469.675.82	2.384.555.76
53	6.469.645.42	2.384.550.42
54	6.469.615.36	2.384.547.47
55	6.469.581.10	2.384.565.41
56	6.469.558.27	2.384.602.93
57	6.469.546.78	2.384.606.76
58	6.468.687.38	2.384.473.16
59	6.467.773.79	2.384.691.95
60	6.467.095.84	2.384.968.34
61	6.466.752.73	2.385.321.04
62	6.466.882.41	2.385.937.55
63	6.466.397.26	2.386.183.75
64	6.465.744.59	2.385.973.62
65	6.465.595.40	2.385.925.59

//////

66	6.465.142.51	2.386.340.32
67	6.464.979.57	2.386.232.26
68	6.464.965.47	2.385.571.73
69	6.465.290.00	2.384.984.08

Servidumbre Registrada. 9.96 Km. (Traza Rectilínea).

OBSERVACIONES. La servidumbre de Camino solicitada, atraviesa los siguientes derechos Mineros cuyo número de Expte. Son, 1124093-A-2019, FLORENCIA 12, 425148-D-2002, 213-M-2002, SUSANA Y 1124-289-M-2006, Mencionada servidumbre de Camino, se encuentra en su totalidad, incluida en la zona de Plena Temporada Alta Cordillera.

Por Resolución N° 141-DDM-2022, se ordena practíquese el requerimiento al propietario superficial de la parcela N.C. 16-20-320150 y N.C. 16-20-300200. Publíquese en el Boletín Oficial por dos veces en el término de diez (10) días. Acredite la solicitante en el termino de treinta (30) días haber efectuado la publicación ordenada, bajo apercibimiento de tenerla por desistida. -

San Juan, 18 de Agosto de 2.022. -



Dr. Angel S. María Martín
Consejero
Consejo Minero
Ministerio de Minería

AS Secretaría Técnica
MINISTERIO DE MINERÍA

LICITACIONES

San Juan, 31 de Agosto de 2022.-

LICITACION PUBLICA N° 17/2022

“TEXTO”: SECRETARIA DE ESTADO DE DEPORTES.-

LICITACIÓN PÚBLICA N° 17/2022

EXPTE N° 1500-000140-2022 -RESOLUCION N° 1046-SED-2022.-

DÍA DE APERTURA: 21 DE SEPTIEMBRE DE 2022.-

HORA: 09:00 HS.-

OBJETO: PARA LA CONTRATACION DEL SERVICIO DE TRANSPORTE, LIMPIEZA Y ADQUISICION DE INDUMENTARIA, LIBRERÍA, INFORMATICA, FOLLETERIA, ELEMENTOS DEPORTIVOS, GRAFICA, PREMIACION, HIDRATACION, ALIMENTACION, QUE SERAN NECESARIOS PARA HACER FRENTE ALAS DISTINTAS ACTIVIDADES Y LIGA DE DEPORTES DEL CLUB DE ADULTO MAYOR.

ENTREGA DE PLIEGOS: PUDEN DESCARGARSE DIGITALMENTE DEL PORTAL DE GOBIERNO, licitaciones.sanjuan.gob.ar–

DIVISIÓN COMPRAS Y SUMINISTROS, SECRETARÍA DE ESTADO DE DEPORTES, CALLE MITRE 15 ESTE, 2° PISO ALA A, CIUDAD –SAN JUAN –A PARTIR DEL 01 DE SEPTIEMBRE HASTA EL 20 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2022, EN HORARIO DE 08:00 A 12:00 HORAS.

PRESUPUESTO OFICIAL: S 12.884.873,37

VALOR DEL PLIEGO: PESOS TRES MIL CON 00/100 CTVS. (S 3.000,00).

RECEPCIÓN DE PLIEGOS: SALA DE LICITACIONES DE LA SECRETARIA DE HACIENDA Y FINANZAS, SITO 2° PISO NUCLEO 6, CENTRO CIVICO, CIUDAD –SAN JUAN.

Cta. Cte. 21.023 Septiembre 01/06 \$ 1.020.-

San Juan, 31 de Agosto de 2022.-

LICITACION PUBLICA N° 19/2022

“TEXTO”: SECRETARIA DE ESTADO DE DEPORTES.-

LICITACIÓN PÚBLICA N° 19/2022

EXPTE N° 1500-000968-2022 -RESOLUCION N° 0790-SED-2022.-

DÍA DE APERTURA: 21 DE SEPTIEMBRE DE 2022.-

HORA: 09:30 HS.-

OBJETO: PARA LA COMPRA DE NEUMATICOS CON COLOCACION, ALINEACION Y BALANCEO DESTINADO A LA FLOTA DE VEHICULOS PERTENECIENTESA LA SECRETARIA DE ESTADO DE DEPORTES.

ENTREGA DE PLIEGOS: PUDEN DESCARGARSE DIGITALMENTE DEL PORTAL DE GOBIERNO, licitaciones.sanjuan.gob.ar–

DIVISIÓN COMPRAS Y SUMINISTROS, SECRETARÍA DE ESTADO DE DEPORTES, CALLE MITRE 15 ESTE, 2° PISO ALA A, CIUDAD –SAN JUAN –A PARTIR DEL 01 DE SEPTIEMBRE HASTA EL 20 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2022, EN HORARIO DE 08:00 A 12:00 HORAS.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 21.186.000,00

VALOR DEL PLIEGO: PESOS CINCO MIL CON 00/100 CTVS. (\$ 5.000,00).

RECEPCIÓN DE PLIEGOS: SALA DE LICITACIONES DE LA SECRETARIA DE HACIENDA Y FINANZAS, SITO 2° PISO NUCLEO 6, CENTRO CIVICO, CIUDAD –SAN JUAN.

Cta. Cte. 21.025 Septiembre 01/06 \$ 1.020.-

San Juan: 25 de agosto de 2022.-
Gobierno de San Juan
Ministerio de Obras y Servicios Públicos
Secretaría de Obras y Servicios Públicos
Subsecretaría de Arquitectura

Licitación Pública 16-2022

LICITACION PÚBLICA **16-2022 CON FONDOS NACIONALES (PROG. Nº 46)** Expte. Nº **502- 001178-2022** **09:00 Hs.**

OBRA: **"TRASLADO Y CONSTRUCCION DE LA ENI Nº 44 PRESIDENTE AVELLANEDA"**,
DEPARTAMENTO CHIMBAS

COMITENTE: GOBIERNO DE SAN JUAN - MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS -
SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS – SUBSECRETARIA DE ARQUITECTURA.
SISTEMA DE CONTRATACION: AJUSTE ALZADO POR PRECIO GLOBAL. -
PRESUPUESTO OFICIAL PESOS: **NOVENTA MILLONES OCHOCIENTOS NUEVE MIL OCHOCIENTOS VEINTISIETE CON 47/100 (\$90.809.827,47).** -
GARANTIA DE LA OFERTA: 1% DEL PRESUPUESTO OFICIAL.
PLAZO DE EJECUCION: CUATROCIENTOS CINCUENTA DIAS (450) CORRIDOS.
LA APERTURA DE LOS MISMOS SE REALIZARÁ EL DIA **03 DE OCTUBRE DE 2022**, A LAS **NUEVE HORAS (09:00 HS)** EN SALA DE REUNIONES DEL MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS SITO 5º PISO NUCLEO 01 CENTRO CIVICO AV. LIBERTADOR GENERAL SAN MARTIN 750 (O) CIUDAD (5400 SAN JUAN).
VALOR DEL PLIEGO PESOS: SIN VALOR
LOS SOBRES DE LA CITADA LICITACION, SE RECEPCIONARAN EN LA MESA DE ENTRADA DEL MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS 4º PISO NUCLEO 01 HASTA LAS (08:30) HORAS DEL DIA DE LA APERTURA. -
CONSULTA DEL PLIEGO: LA DOCUMENTACION LICITATORIA ESTARA DISPONIBLE EN LA PAGINA WEB OFICIAL DEL GOBIERNO DE SAN JUAN – MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS (<https://mosp.sanjuan.gob.ar>) A PARTIR DEL DIA **30 DE AGOSTO DE 2022-** SI EL DIA FIJADO PARA LA APERTURA DE LA PRESENTE LICITACION RESULTARA NO LABORABLE SE REALIZARÁ EL PRIMER DIA HABIL SUBSIGUIENTE A LA MISMA HORA Y EL MISMO LUGAR. -

Cta. Cte. 21.020 Septiembre 01/13 \$ 4.350.-

San Juan: 24 de agosto de 2022.-
Gobierno de San Juan
Ministerio de Obras y Servicios Públicos
Secretaría de Obras y Servicios Públicos
Subsecretaría de Arquitectura

Licitación Pública 18-2022

LICITACION PÚBLICA 18-2022 CON FONDOS NACIONALES (PROG. VUELTA AL AULA CAF.) Expte. N.º 502- 000815-2022 09:00 Hs.

OBRA: "TRASLADO Y CONSTRUCCION DE LA ESCUELA NIVEL SECUNDARIO SEGUNDINO NAVARRO", DEPARTAMENTO 25 DE MAYO.

COMITENTE: GOBIERNO DE SAN JUAN - MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS - SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS – SUBSECRETARIA DE ARQUITECTURA.

SISTEMA DE CONTRATACION: AJUSTE ALZADO POR PRECIO GLOBAL. -

PRESUPUESTO OFICIAL PESOS: DOSCIENTOS UN MILLONES, DOSCIENTOS TREINTA Y TRES MIL, OCHOCIENTOS VEINTE CON 81/100 (\$201.233.820,81). -

GARANTIA DE LA OFERTA: 1% DEL PRESUPUESTO OFICIAL.

PLAZO DE EJECUCION: CUATROCIENTOS CINCUENTA DIAS (450) CORRIDOS.

LA APERTURA DE LOS MISMOS SE REALIZARÁ EL DIA 29 DE SEPTIEMBRE DE 2022, A LAS NUEVE HORAS (09:00 HS) EN SALA DE REUNIONES DEL MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS SITIO 5º PISO NUCLEO 01 CENTRO CIVICO AV. LIBERTADOR GENERAL SAN MARTIN 750 (O) CIUDAD (5400 SAN JUAN).

VALOR DEL PLIEGO PESOS: SIN VALOR

LOS SOBRES DE LA CITADA LICITACION, SE RECEPCIONARAN EN LA MESA DE ENTRADA DEL MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS 4º PISO NUCLEO 01 HASTA LAS (08:30) HORAS DEL DIA DE LA APERTURA. -

CONSULTA DEL PLIEGO: LA DOCUMENTACION LICITATORIA ESTARA DISPONIBLE EN LA PAGINA WEB OFICIAL DEL GOBIERNO DE SAN JUAN – MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS (<https://mosp.sanjuan.gob.ar>) A PARTIR DEL DIA 29 DE AGOSTO DE 2022-

SI EL DIA FIJADO PARA LA APERTURA DE LA PRESENTE LICITACION RESULTARA NO LABORABLE SE REALIZARÁ EL PRIMER DIA HABIL SUBSIGUIENTE A LA MISMA HORA Y EL MISMO LUGAR. -



San Juan: 25 de agosto de 2022.-
Gobierno de San Juan
Ministerio de Obras y Servicios Públicos
Secretaría de Obras y Servicios Públicos
Subsecretaría de Arquitectura

Licitación Pública 20-2022

LICITACION PÚBLICA **20-2022 CON FONDOS NACIONALES (PROG. N° 46)** Expte. N°
500-000918-2022 11:00 Hs.

OBRA: **"SUSTITUCION DEL SECTOR DE NIVEL INICIAL DE LA ESCUELA JINZ N° 8 PRESIDENTE MITRE"**, DEPARTAMENTO IGLESIA.

COMITENTE: GOBIERNO DE SAN JUAN - MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS - SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS – SUBSECRETARIA DE ARQUITECTURA.
SISTEMA DE CONTRATACION: AJUSTE ALZADO POR PRECIO GLOBAL. -
PRESUPUESTO OFICIAL PESOS: **SESENTA Y CINCO MILLONES, TRESCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL, SETECIENTOS DIECISEIS CON 59/100 (\$65.377.716,59).** -

GARANTIA DE LA OFERTA: 1% DEL PRESUPUESTO OFICIAL.
PLAZO DE EJECUCION: TRESCIENTOS DIAS (300) CORRIDOS.
LA APERTURA DE LOS MISMOS SE REALIZARÁ EL DIA **03 DE OCTUBRE DE 2022**, A LAS **ONCE HORAS (11:00 HS)** EN SALA DE REUNIONES DEL MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS SITO 5° PISO NUCLEO 01 CENTRO CIVICO AV. LIBERTADOR GENERAL SAN MARTIN 750 (O) CIUDAD (5400 SAN JUAN).
VALOR DEL PLIEGO PESOS: SIN VALOR
LOS SOBRES DE LA CITADA LICITACION, SE RECEPCIONARAN EN LA MESA DE ENTRADA DEL MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS 4° PISO NUCLEO 01 HASTA LAS (10:30) HORAS DEL DIA DE LA APERTURA. -
CONSULTA DEL PLIEGO: LA DOCUMENTACION LICITATORIA ESTARA DISPONIBLE EN LA PAGINA WEB OFICIAL DEL GOBIERNO DE SAN JUAN – MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS (<https://mosp.sanjuan.gob.ar>) A PARTIR DEL DIA **30 DE AGOSTO DE 2022-**
SI EL DIA FIJADO PARA LA APERTURA DE LA PRESENTE LICITACION RESULTARA NO LABORABLE SE REALIZARÁ EL PRIMER DIA HABIL SUBSIGUIENTE A LA MISMA HORA Y EL MISMO LUGAR. -

Cta. Cte. 21.022 Septiembre 01/13 \$ 4.350.-

**MINISTERIO DESARROLLO HUMANO Y PROMOCION SOCIAL
LICITACIÓN PÚBLICA N° 26/2022
EXPTE N° 600-002678-2022 RESOLUCIÓN N° 2295 MDHYS-22**

OBJETO: CONTRATACION DE SERVICIOS NECESARIOS.

DESTINO: PARA DAR INICIO A LA AGENDA DE ACTIVIDADES QUE PUEDAN DIVULGAR Y FORTALECER EL ARTE, LA MUSICA, EL DEPORTE, LA TECNOLOGIA Y EMPRENDEDURISMO JOVEN EN LA PROVINCIA.

COSTO DEL PLIEGO: \$ 100.000,00 (SON PESOS CIEN MIL CON 00/100)

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 160.545.000,00 (SON PESOS CIENTO SESENTA MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL CON 00/100)

ENTREGA DE PLIEGOS: LA VENTA Y ENTREGA DE PLIEGOS SE LLEVARÁ A CABO SEGÚN LOS ARTICULOS N° 7 Y 8 DEL PLIEGO UNICO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES.

RECEPCION DE SOBRES: DTO COMPRAS Y SUMINISTRO DE MDHYS UBICADA EN ESPAÑA 50 SUR 1° PISO EDIFICIO CENTRO CIVICO, HASTA LAS 08:30 HORAS DEL DIA PREVISTO PARA LA APERTURA.

APERTURA: 13 de SEPTIEMBRE DE 2022 A LAS 09:00 HORAS ANTE LA SALA DE LICITACIONES DE LA SECRETARIA DE HACIENDA Y FINANZAS, UBICADA EN EL EDIFICIO CENTRO CIVICO 2° PISO NUCLEO 6, AV. ESPAÑA 50 SUR. -

CARINA VANESA CHANCAY
JEFA/VC DPTO. DE COMPRAS
Y SUMINISTROS
MINISTERIO DE DESARROLLO HUMANO
Y PROMOCION SOCIAL

San Juan, 31 de agosto de 2022
Gobierno de San Juan
Secretaría de Estado de Ambiente y Desarrollo Sustentable

Licitación Pública N° 24/22, Expte. 1300-001840-2022, fijase para el día 12 de septiembre de 2022, a las 09:30 Hs. para que tenga lugar la mesa de aperturas de la Sala de Licitaciones del Ministerio de Hacienda ubicado en Centro Cívico 2° Piso Edificio Norte, Núcleos 6, para la Adquisición, instalación y puesta en marcha de dos (2) líneas de procesamiento integral de residuos sólidos urbanos para el centro de tratamiento y disposición final de residuos sólidos urbanos situado en el Parque de Tecnologías Ambientales., según características que figuran en el Pliego particular de Bases y Condiciones, autorizado por Resolución N° 889-SEAyDS-22 fechada el día 30 de agosto de 2022.

COSTO DEL PLIEGO DE CONDICIONES: Se fija en cincuenta mil (\$50.000,00) el valor del Pliego General de Bases y Condiciones que regirá para el llamado a Licitación Pública N° 24/2022.-

RETIRO DE PLIEGOS: Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina del DEPARTAMENTO CONTABLE de la Secretaría de Estado de Ambiente y Desarrollo Sustentable con domicilio en el Tercer Piso Cuerpo Central Centro Cívico; hasta el día hábil anterior a la fecha de apertura. -

Los sobres de la Licitación Pública N° 24/2022 se recepcionarán exclusivamente en el Dpto. Contable de la secretaría de Estado de Ambiente y Desarrollo Sustentable sito en el 3° Piso del Centro Cívico Núcleo 4, el día de la apertura y hasta las 9:00 horas de apertura sin excepción alguna. -

Si el día fijado para la apertura de este llamado resultare NO laborable, la misma se efectuará el primer día hábil subsiguiente, a la misma hora y en el mismo lugar. -

San Juan, 31 de agosto de 2022
Gobierno de San Juan
Secretaría de Estado de Ambiente y Desarrollo Sustentable

Licitación Pública N° 23/22, Expte. 1300-0001683-2022, fijase para el día 12 de septiembre de 2022, a las 09:00 Hs. para que tenga lugar la mesa de aperturas de la Sala de Licitaciones del Ministerio de Hacienda ubicado en Centro Cívico 2° Piso Edificio Norte, Núcleos 6, para la Contratación de servicios de Reparación de Generador de energía Marca Cummins C90D5, según características que figuran en el Pliego particular de Bases y Condiciones, autorizado por Resolución N° 807-SEAyDS-22 fechada el día 12 de agosto de 2022.

COSTO DEL PLIEGO DE CONDICIONES: Se fija en veinte mil (\$20.000,00) el valor del Pliego General de Bases y Condiciones que registrá para el llamado a Licitación Pública N° 23/2022.-

RETIRO DE PLIEGOS: Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina del DEPARTAMENTO CONTABLE de la Secretaría de Estado de Ambiente y Desarrollo Sustentable con domicilio en el Tercer Piso Cuerpo Central Centro Cívico; hasta el día hábil anterior a la fecha de apertura. -

Los sobres de la Licitación Pública N° 23/2022 se recepcionarán exclusivamente en el Dpto. Contable de la secretaría de Estado de Ambiente y Desarrollo Sustentable sito en el 3° Piso del Centro Cívico Núcleo 4, el día de la apertura y hasta las 8:30 horas de apertura sin excepción alguna. -

Si el día fijado para la apertura de este llamado resultare NO laborable, la misma se efectuará el primer día hábil subsiguiente, a la misma hora y en el mismo lugar. -

SECRETARIA DE SEGURIDAD Y ORDEN PUBLICO

LICITACION PUBLICA N° 001- SESyOP -2022

EXPEDIENTE N° 1601-004518-21

RESOLUCION N° 0332- SESyOP -2022

APERTURA: Martes 13 de septiembre de 2022.

HORA: 09:30 hs.

LUGAR DE RECEPCIÓN: Oficina de compras y Licitaciones de la Secretaría de Estado de Seguridad y Orden Público, sito en calle Ig, de la Rosa y Las Heras, Centro Cívico 3° piso Núcleo 8- Ciudad San Juan

APERTURA DE SOBRES: Sala de Licitaciones del Ministerio de Hacienda y Finanzas, sito en calle Ig, de la Rosa y Las Heras, Centro Cívico 3° piso Núcleo 6- Ciudad San Juan

VALOR DEL PLIEGO: \$ 300.000,00 (pesos Trecientos mil con 00/100). Cuenta a depositar N° (600-202662-8)

OBJETO: ADQUISICION DE SISTEMA DE RECONOCIMIENTO DE PATENTES denominado "Portal Inteligente."

ENTREGA DE PLIEGOS: Oficina de compras y Licitaciones de la Secretaría de Estado de Seguridad y Orden Público, sito en calle Ig, de la Rosa y Las Heras, Centro Cívico 3° piso Núcleo 8- Ciudad San Juan DE 08 A 12 HS. TEL. 4303381.

DR. CARLOS ARIEL LUNA
DIRECTOR DE COORDINACION
ADMINISTRATIVA
Eec. de Estado de Sec. y Orden Público

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN
MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS
SECRETARIA DE AGUA Y ENERGÍA
DEPARTAMENTO DE HIDRAULICA
LICITACION PÚBLICA N.º 0007/2022-

TEXTO: *NOTA ACLARATORIA 5: El plazo de Entrega será convenido por ambas partes al momento de la confección de la Orden de Provisión.*

APERTURA: MIERCOLES 14 DE SEPTIEMBRE DE 2022 - HORA 09,00.-

LUGAR APERTURA: : ESCRIBANIA MAYOR DE GOBIERNO- AVENIDA IGNACIO DE LA ROZA 136 (ESTE)-CAPITAL-SAN JUAN.

LUGAR DE RECEPCIÓN DE SOBRES: OFICINA MESA DE ENTRADAS Y SALIDAS - DPTO. DE HIDRÁULICA- CALLE AGUSTÍN GNECCO 350 SUR- CAPITAL- SAN JUAN EN HORARIO DE 7:30 A 8:30 HS.

PROCEDIMIENTO: REGIMEN DE CONTRATACIONES -LEY N.º 2000-A

EXPEDIENTE: N° 506-001893-2022

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 14.357.861,89=

Pliegos disponibles en <https://mosp.sanjuan.gob.ar/> ,
<https://compraspublicas.sanjuan.gob.ar/> y en
<https://hidraulica.sanjuan.gob.ar/licitaciones/licitaciones.php>
Consultas o pedidos de aclaración: hidraulica@sanjuan.gov.ar

MUNICIPALIDAD DE POCITO
ORDENANZA N° 5769/2022, DECRETO PROMULGATORIO N°
1766/2022 y DECRETO LLAMADO A LICITACION N° 1859/2022
LICITACION PUBLICA N° 001/2022

OBJETO: Obra Pavimentación de Calle Maurín entre Calle 7 y Calle 10 del Departamento de Pocito.

FECHA DE APERTURA: 26-09-2022 10.00 HS

VALOR DEL PLIEGO: Pesos DIEZ MIL CON 00/100

(\$ 10.000,00)

VENTA DEL PLIEGO: En Tesorería Municipal de 7.30 a 12:30 hs.

LUGAR: Salón de Actos de la Municipalidad de Pocito.

NOTA: Se recepcionarán ofertas hasta las 09:30 hs, del día 26/09/22.

Las Ofertas serán recibidas en la Oficina de Compras de la Municipalidad.




ARMANDO SANCHEZ
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE POCITO



LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 01/2022

**PROYECTO ABASTECIMIENTO EN 33 kV ZONA SUR DE BARREAL
OBSERVATORIOS ASTRONÓMICOS – DEPARTAMENTO
CALINGASTA, PROVINCIA DE SAN JUAN**

COMITÉ DE SEGUIMIENTO Y CONTROL DE LA OBRA – RES. EPRE N° 148/2022

COMITENTE: ENTE PROVINCIAL REGULADOR DE LA ELECTRICIDAD (E.P.R.E.)

OBJETO: Llamar a Licitación Pública Nacional para la Contratación de la Construcción y Provisiones para las siguientes obras: LÍNEA DE MEDIA TENSIÓN 33 kV BARREAL – EL LEONCITO; SUBESTACIÓN TRANSFORMADORA EL LEONCITO 33/13,2 kV, y AMPLIACIÓN 33 kV SUBESTACIÓN TRANSFORMADORA BARREAL

FINANCIAMIENTO: Fondo de Plan de Infraestructura Eléctrica Provincial para el Desarrollo Socioeconómico y Productivo (Fondo PIEDE) - Ley Provincial N° 863-A.

PLIEGO: El Pliego de Bases y Condiciones y Circulares se encontrará disponible gratuitamente en formato digital en el sitio web www.epresanjuan.gob.ar, previa acreditación de antecedentes como empresa constructora de obras eléctricas.

CONSULTAS: Vía digital al e-mail Imt33barreal@epresanjuan.gob.ar

RECEPCIÓN DE OFERTAS Y APERTURAS DE SOBRES: El día **14 de octubre del 2022** a las 12:00hs en Sede del E.P.R.E – Laprida 12 Este -Capital - San Juan o donde el Comitente lo defina con anticipación.

L.P.N. Silvia Lopez Turcchi
Área Económica, Financiera y
Gestión Administrativa
E.P.R.E.

CONVOCATORIAS

LEOTTA SOCIEDAD ANONIMA

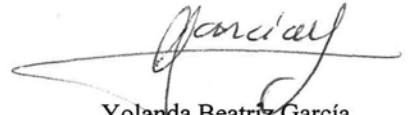
CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convóquese a los señores accionistas a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA a realizarse el 16 de Septiembre de 2022 en primera convocatoria a las 17hs y en segunda convocatoria a las 18hs para tratar el siguiente orden del día:

1. Designación de dos accionistas para firmar el acta
2. Gestión del directorio y elección del directorio por un nuevo periodo



Fabrizio Ángel Leotta García
ACCIONISTA



Yolanda Beatriz García
ACCIONISTA

EDICTOS JUDICIALES



PODER JUDICIAL de SAN JUAN
Juzgado de Paz Letrado
25 de Mayo

EDICTO

Juzgado de Paz Letrado de 25 de Mayo, en Autos N° 6300/18-1, caratulados "AHUMADA MARCOS S/ PRESUNCION DE FALLECIMIENTO ". cita y emplaza al presunto ausente SR. AHUMADA MARCOS a fin de hacer conocer la promoción de la presente demanda y para que tome intervención en la presente causa, a cuyo fin cítese por edictos una vez por mes, durante seis meses en el Boletín Oficial y un diario local. Villa Santa Rosa, 25 de Mayo, San Juan, 8 de julio de 2022.-




Dra. GRACIELA A. RODRIGUEZ
JUEZ DE PAZ LETRADO
25 DE MAYO

EDICTO

La juez del 11º Juzgado Civil, en autos 171589 MORALES PEDRO RUBEN Y OTROS C/VARGAS GONZALEZ PETRONA BENITA Y OTROS S/División De Condominio, cita a las demandadas NOLBERTA VARGAS GONZALEZ y JUAN DE DIOS VARGAS GONZALEZ por edictos que se publicarán por el plazo de dos días en el Boletín Oficial y Diario local, para que en el término de cinco días a partir de la última publicación se presenten, bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial en caso de incomparencia.

Ciudad de San Juan, 26 de julio de 2022.

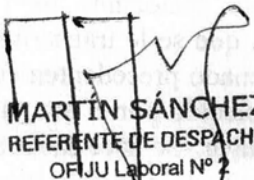



Dña. VIRGINIA DE V. HOLEYWELL
PROSECRETARIA


EDICTO:

El 4° Juzgado del Trabajo en Autos N° 42758 "PAEZ, ROCIO DENNISE C/ HUANUCU CHOQUE, DANIEL ANGEL S/ ORDINARIO" ha ordenado la publicación por tres (3) días del presente edicto a los efectos de citar al Sr. Daniel Angel Huanucu Choque D.N.I.: 40.102.628, conforme las siguientes resoluciones judiciales: "San Juan, 8 de septiembre de 2021.- Proveyendo escrito de fs. 43: Por consentido el Juzgado y recibido escrito de demanda en formato digital. Habiendo dado cumplimiento al decreto de fecha 2 de septiembre de 2021, obrante a fs. 41 y vta, se provee presentación de fs. 28/39: Por repuesto sellado, téngase presente. Téngase al Dr. MARIO DANIEL ARANCIBIA RUIZ (1965 FAS.J) por presentado, por parte, por constituido domicilio procesal y denunciado el real de su mandante, en el carácter de apoderado de la Sra. PAEZ, ROCIO DENNISE, a mérito de la CARTA PODER obrante a fs. 1 de autos, dándosele en autos la debida intervención que por derecho le corresponda. Téngase por iniciada la presente acción, la que tramitará de conformidad a las normas del proceso ordinario (cfr. artículos 67 subs. y conc. del C.P.L. Ley 337-O).-Córrasele traslado de la demanda y documental acompañada para que en el término de OCHO DÍAS, la parte demandada comparezca a juicio, constituya domicilio, conteste la demanda, oponga excepciones previas y ofrezca toda la prueba de que intente valerse, bajo apercibimientos de los arts. 25, 26, 74, 75 del C.P.L. que se le transcribirán. Téngase presente la prueba ofrecida y la documental acompañada y reservada. Intímase a la demandada para que en el mismo término conferido para contestar el traslado de la demanda, presente al Tribunal todos los libros, registros y demás documentación laboral ofrecida como prueba por el accionante bajo los apercibimientos de los arts. 101 del C.P.L. y 55 de la L.C.T., que se le transcribirán. Al pedido de certificación de servicios, estése al traslado ordenado precedentemente.- Atento lo solicitado, cantidad de fojas acompañadas y lo establecido por el art. 41 del C.P.L., al pedido de eximisión de copias para traslado, no ha lugar.-Se hace saber a las partes que para el caso de acompañamiento de prueba documental digitalizada por medio de la plataforma M.E.V., quedan en su poder los originales en el carácter de depositario judicial, con los deberes y obligaciones inherentes a tal condición, y que a pedido de parte y/o ordenado que fuera por el Juzgado podrá ser requerido su depósito judicial (cfr. AG 51/2020 pto. 3.1 in fine). Hágase saber que al momento de la contestación de demanda, deberá/n el/los letrados de la accionada oblar sellado forense (4 UF por cada profesional interviniente, conforme art. 62 inc 5 Ley 127 A) y sellado previsional (UP).- A su vez, también en oportunidad de contestar demanda, deberá la parte demandada cumplir con el art. 40 del CPL que exige, como requisito formal de admisibilidad del escrito de conteste, y de los documentos con él agregados, que sean acompañados de sus respectivas copias firmadas, bajo apercibimiento de obtención de copias a su costa para el supuesto de incumplimiento. A efectos de obviar dificultades que se presentan en la práctica, se informa al demandado que, en uso de la excepción que prescribe el art. 41 del CPL, a pedido de parte, se lo eximirá de acompañar copias para traslado cuando la documental exceda de 30 (treinta) fs., y para incorporar al expediente si la misma supera las 100 (cien) fs.(art. 40 CPL).-Las previsiones anteriores se efectúan en virtud de lo establecido en el art. 13 del CPL que prescribe que la tramitación del proceso debe ser lo más rápida y económica posible. A los mismos fines, y por razones funcionales y operativas se solicita a las partes la presentación de copia de los escritos de demanda y contestación en soporte informático en formato de archivo rtf o .doc por correo electrónico a la casilla de

correo oficial del Juzgado: juzlab4-sjn@jussanjuan.gov.ar, y en caso de discordancia entre el contenido de la presentación con cargo y la que se remita vía correo electrónico, se estará a la que obre agregada en autos. Se hace saber que ello será meritulado a la luz de lo establecido en los arts. 19 del C.P.L. y 791, 5° párrafo del C.P.C.-El presente proceso se registrá por las disposiciones del C.P.L. -Ley 337-O modificada por Ley 1991-O-, del C.P.C. -Ley 988-O modificada por Ley 1992-O- de aplicación directa o supletoria según el caso, y por el Protocolo de Gestión Oral de la Prueba (aprobado por Acuerdo General N° 148/18 y 35/19) en todo aquello que éste sea conforme a la legislación de rito.-Actúe la parte actora eximida de sellado (art. 30 C.P.L.). Hágase saber a la Oficina de Notificaciones que las cédulas cursadas por la parte actora deberán ser diligenciadas gratuitamente, en atención a lo dispuesto en el art. 20 de la L.C.T., a cuyo efecto deberá en cada cédula transcribirse dicha norma y el presente decreto. Asimismo, dichas cédulas deberán ser suscriptas y diligenciadas por el profesional. -Dese intervención al Ministerio Fiscal. Miércoles notificación electrónica (cfr. Acordada N° 32/2018). Notifíquese por cédula. Fdo.: Dr. Federico Soria". OTRA: San Juan, 26 de abril de 2022.- Proveyendo escrito de fs.67: Por acompañada copia de cédula y copia de notificación postal, agréguese a autos. Atento lo solicitado y conforme constancias acompañadas, se ordena notificar al Sr. Daniel Angel Huanucu Choque por edictos, conforme lo autoriza y en los términos del art 145 del CPC de aplicación supletoria. Los que se publicarán por tres días en un diario local y en el boletín oficial, lo que se acreditará mediante la agregación de un ejemplar de aquellos y el recibo de pago efectuado. Haciendo constar que el actor actúa con los beneficios del art. 30 del C.P.L." Fdo.: Dr. Federico Marcelo Soria". San Juan, 19 de Agosto de 2022.


MARTÍN SÁNCHEZ
REFERENTE DE DESPACHO
OFI JU Laboral N° 2




FEDERICO MARCELO SORIA
JUEZ

N° 4003 Agosto 30 /Sep. 01 Eximido.-

RAZÓN SOCIAL

EDICTO.

Juzgado Comercial Especial, secretaría del Registro Público de Comercio, en autos N° 31690 "DAKRIFENI S.R.L. S/GERENCIA", ha ordenado publicar edictos de DAKRIFENI S.R.L., ACTA N° 6 de fecha 14/04/2022, designación de gerente, por el que se designa como gerente al Sr. Néstor Daniel Miguel, CUIT 20-16442056-7, quien acepta el cargo y declara bajo juramento no estar comprendido dentro de las incapacidades e inhabilidades de la ley de sociedades comerciales.

SAN JUAN, 30 de agosto de 2022.




ANALÍA GARCÉS
SECRETARIA
REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO

EDICTO

Por disposición del Juzgado Comercial Especial, Secretaria del Registro Público de Comercio en, Autos N° 31328 caratulados “GRUPO SICCTOP S.R.L. S/ MODIFICACION CONTRATO SOCIAL” , se ordenó la publicación por el término de un día en el Boletín Oficial de la ampliación del objeto social. Se hace saber que por medio Acta N° 2 de fecha 24 de Mayo, Acta N° 3 de fecha 24 de Junio y Acta Complementaria de fecha 25 de Julio del 2022, se modifico el artículo 8° quedando redactado de la siguiente manera: “OCTAVA”: GERENCIA. La administración y representación de la sociedad estará a cargo de uno o dos socios, en calidad de gerente. El Socio Gerente o los Socios gerentes designado por asamblea administrara y representara en a la sociedad y en caso que sean designados dos socios gerentes los mismos serán quienes administraran y representaran a la Sociedad en forma indistinta Duraran en el cargo dos (2) ejercicios y pueden ser reelegidos sin límite Las citaciones a reunión de la gerencia y la información sobre el temario se realizaran por medio fehaciente. También podrá efectuarse por medios electrónicos, cuyo caso deberá asegurarse la recepción. Las reuniones se realizarán en la sede social o en el lugar que se indique fuera de ella, pudiendo utilizarse medios que permitan a los participantes comunicarse simultáneamente entre ellos. Para la confección del acta rigen las provisiones del Artículo 162 de la LGS. Las resoluciones se adoptarán por mayoría absoluta de votos de los miembros presentes. Cuando la sociedad este administrada por dos socios gerentes podrán auto convocarse para deliberar sin necesidad de citación previa, en cuyo caso las resoluciones adoptadas serán validadas si asiste la totalidad de los miembros y el temario es aprobado por mayoría absoluta. -Todas las relaciones deberán incorporarse al Libro de actas. Quien ejerza la representación de la sociedad obliga a esta por todos los actos que no sea extraños al objeto social”

Se designa como Gerente al Señor GUSTAVO ROQUE BARRIONUEVO D.N.I. 30.501.305

Se modifica el artículo 3°: TERCERO:Objeto Social. La Sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros, o en participación con terceros, dentro o fuera del país las siguientes actividades u operaciones: la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de bienes materiales,



ANALÍA GARCÉS
SECRETARIA
REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO

incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas, por medio de la explotación de invernaderos, feedlot, crianza, tambos, cosecha de precisión o cualquier otro método de explotación intensiva; (b) Gastronómicas, hoteleras y turísticas por medio de la explotación de franquicias comerciales, instalaciones de patios de comida, convenios de agencia de viajes; (c) Inmobiliarias y Construcción, Venta y Remodelación de Edificios por el Régimen de la Propiedad Horizontal, y en general, a la construcción, refacción y compraventa de todo tipo de inmueble, por medio de la elaboración de anteproyectos, estudios de suelos, ingeniería de detalle, topografía, confección de planos y aprobaciones de los entes de control Asimismo, la Sociedad podrá dedicarse a negocios relacionados con la construcción de todo tipo de obras-públicas/o privadas-sea por medio de contrataciones directas o de licitaciones o conformación de unión transitoria de empresas, para la construcción, ampliación, refacción y/o remodelación de viviendas, puentes, caminos, obras hídricas, energéticas, electromecánicas, viales, hidráulica, saneamiento y cualquier otro tipo de trabajo en el rubro de la ingeniería o arquitectura. (d) Comerciales mediante la compra venta, Alquiler y/o distribución de maquinaria vial y minera para hacer movimientos de suelos, perforaciones, ya de sea por medio de representaciones comerciales o por medio de equipos propios. - La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público.

CUIT SOCIAL 30-71725895-5

San Juan, 26 de agosto de 2022.




ANALÍA GARCÉS
SECRETARIA
REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO

N° 81.172 Septiembre 01 \$ 1.400.-

ÉDICTO

Por disposición del Juzgado Comercial Especial, Secretaría del Registro Público de Comercio, en autos N° 31.680 caratulados "IMPAL S.A. S/ I. DIRECTORIO", se ordena hacer saber que por decisión unánime de la Asamblea General Ordinaria de fecha 29/07/2022 al tratar el único punto del orden del día se designó nuevos directores, nombrándose como único Director titular y Presidente al Sr. Marcelo Ernesto Dibella, DNI 17.923.718, CUIT 20-17923718-1, y como Director suplente al Sr. Sergio Gabriel Dibella, DNI 20275665, CUIT 20-20275665-5. CUIT IMPAL S.A. 30-70757758-0.

San Juan, 24 de Agosto de 2022.-




ANALÍA GARCÉS
SECRETARIA
REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO

USUCAPIÓN

EDICTO

El Juzgado Único de Primera Instancia de la Segunda Circunscripción Judicial de San Juan, en Autos N° 43.074, caratulados **"RIVERO IGNACIO ALFREDO C/ PROVINCIA DE SAN JUAN Y COOP. AGRICOLA COMERCIAL E INDUSTRIAL JACHAL LIMITADA S/ Usucapión"**, ha dictado la siguiente resolución: **"San Juan, Jáchal, 02 de agosto de 2022:** A Agréguese los informes acompañados. Atento lo solicitado y constancias de autos, cítese por edictos por el término de dos días en el Boletín Oficial y en un diario de mayor circulación de la Provincia, a Coop. Agrícola Comercial e Industrial Jáchal Limitada y/o toda persona que se considere con derecho sobre el inmueble motivo de la presente acción, para que dentro del término de cinco (05) días comparezcan y hagan valer sus derechos, debiendo contener las publicaciones los datos registrales del mismo, bajo apercibimiento de dar intervención en su nombre al Sr. Defensor Oficial de Ausentes, pudiendo tomarse la incomparecencia como presunción de la procedencia de la acción (art.145, 146 y 679 del C.P.C.)".

Fdo. Dr. Eduardo Jesús Vega - Juez. Los datos del inmueble son:
Ubicación: calle Alberdi S/N, Jáchal, San Juan, con nomenclatura Catastral de Origen N° 1840-140540 (Parcial); Padrón de Riego cuentas N° 3144, 3147 y 1493, cuyos límites, medidas y linderos conforme Plano de Mensura N° 18-5984-2017 son: al **NORTE:** puntos 1-2 mide 141,81 mts; puntos 2-3 mide 19,42 mts; puntos 3-4 mide 129,49 mts y limita Calle Publica; al **ESTE:** puntos 4-5 mide 227,01 mts y limita Parcela NC N° 1840-110560; al **SUR** puntos 5-6 mide 91,57 mts; puntos 6-7 mide 161,40 mts y limita con Canal Matriz 3ra Sección y Parcela NC N° 1840-140540 (Parcial) y al **OESTE:** puntos 7-1 mide 137,65 mts y limita con parcela NC N° 1840-170490, con una superficie según mensura de cuatro hectáreas seis mil cuatrocientos sesenta y ocho con 04/100 m² (4 Has. 8468,04 m²) y, asimismo por encontrarse la propiedad dividida por el Canal Matriz 3era Sección y de acuerdo a los requerimientos de Dirección de Geodesia y Catastro Provincial, no obstante tratarse de un único inmueble con nomenclatura catastral, se complementa la superficie del inmueble conforme plano de mensura N° 18-5981-17 cuyos límites, medidas y linderos son: **NORTE:** puntos 6-5 mide 282,81 mts; puntos 5-4 mide 42,50 mts; puntos 4-3 mide 90,62 mts y limita con Canal Matriz 3ra Sección y Parcela NC N° 1840-140540 (Parcial); al **ESTE:** puntos 3-2 mide 27,37 mts y limita Parcela NC N° 1840-100560; al **SUR** puntos 2-1 mide 410,22 mts y limita con Calle Alberdi y al **OESTE:** puntos 1-6 mide 22,12 mts y limita con parcela NC N° 1840-160430, con una superficie según mensura de una hectárea tres mil trescientos cuarenta con 15/100 m² (1 ha. 340,15 m²).-"



Dr. Gustavo Marcelo Berreta
PROSECRETARIO

N° 81.164 Septiembre 01-05 \$ 1.800.-

CITA POR EDICTO

La Dra. Amanda Rosa Días, Jueza del DECIMOPRIMER JUZGADO CIVIL COMERCIAL Y DE MINERIA de la Provincia de San Juan, AUTOS N°179946, "MOLINA ROBERTO ANTONIO S/ Adquisición de dominio por usucapión abreviado", hace saber que se ha dictado lo siguiente: "SAN JUAN, 9 de agosto de 2022: (...). En función de que la titular registral (MARIA MOLINA DNI 08.091.746) se encuentra fallecida y no ha podido establecerse el domicilio de los herederos, cítese por edictos que se publicarán por el plazo de dos días en el Boletín Oficial y Diario local, a los sucesores del titular registral y/o presuntos interesados en el bien inmueble que se pretende usucapir (cuya ubicación; nomenclatura catastral; superficie; destino, límites y linderos habrán de consignarse en la publicación), para que en el plazo de cinco días -a contar desde la última notificación- comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial en caso de incomparecencia (art. 679 del CPC). Fdo: Dr. Amanda Rosa Días. - Jueza". -

El inmueble se encuentra ubicado en Intendente Av. Joaquín Uñac S/N, Pocito, San Juan, individualizado catastralmente con la N.C. N°0541/210710 (PARCIAL) y con salida a la calle 11 (Ing. M. Zalazar) la N.C. N°0541/150700; correspondiendo la misma inscripción en el Registro General Inmobiliario para ambas nomenclaturas, bajo la inscripción N° 1776 al Folio 176 Tomo 5 Año 1946, en fecha 10 de Enero de 1946, a nombre de MARIA MOLINA, el que según plano de mensura N°057302-2018, se encuentra encerrado bajo los siguientes límites, medidas y superficies: **NORTE:** con N.C. 0541/270760, puntos 17-1 mide 136,37m y con N.C. 0541/230780 puntos 2-3 mide 45,03m y con N.C. 0541/210710(PARCIAL), puntos 6-7 mide 43,80m. **SUR:** calle 11 o Ing. M. Zalazar puntos 13-14 mide 2,85m, y con las siguientes N.C. 0541/090710, N.C. 0541/090700, N.C. 0541/090690, N.C. 0541/100690, N.C. 0541/102669, N.C.

0541/105661, N.C. 0541/107656, puntos 15-16 mide 114,41m, y con N.C. 0541/220780, puntos 4-5 mide 44,29m y con N.C. 0541/210770 puntos 8-9 mide 43,72m. **ESTE:** con N.C. 0541/230780 puntos 1-2 mide 10,94m, con calle Av. Joaquin Uñac puntos 3-4 mide 22,48mts, con N.C. 0541/220780 y N.C. 0541/210710(PARCIAL) puntos 5-6 mide 16,0mts, con calle Av. Joaquin Uñac puntos 7-8 mide 6,19mts, con N.C. 0541/210770, N.C. 0541/190780, N.C. 0541/180770, N.C. 0541/170770, N.C. 0541/160770, N.C. 0541/150760 puntos 9-10 mide 112,55mts, con N.C. 0541/140750 puntos 10-11 mide 43,53mts, con N.C. 0541/130740, N.C. 0541/120740, N.C. 0541/110740, N.C. 0541/100740 puntos 11-12 mide 59,30mts, con N.C. 0541/085729 puntos 12-13 mide 49,16mts y al **OESTE:** con N.C. 0541/150640 puntos 17-16 mide 270,11mt, y con N.C. 0541/090710 puntos 14-15 mide 49,07m. Encierra una superficie según mensura de: 5.944,78mts². Cuenta con una servidumbre de acueducto de riego de 552,66m².

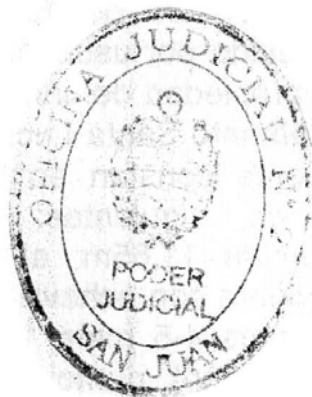
Dña. Daniela N. Licciardi Richard
ABOGADA - FIRMA AUTORIZADA



EDICTO JUDICIAL

OFIJU CIVIL N° 2, TERCER JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y MINERÍA, en autos N° 163229 caratulados "NARANJO JOSE ANTONIO Y OTROS S/ ADQUISICION DE DOMINIO POR USUCAPION" se ordenó publicar por 2 días la siguiente resolución: San Juan, 29 de Abril de 2022: RESUELVO:1) Hacer lugar a la demanda. 2) Declarar que los Sres. Justina Teresa Olivares, Gimena Vanina Naranjo, Elisabet Fernanda Naranjo, Silvina Erica Naranjo, Darío Alberto Naranjo y Lorena Ivana Naranjo han adquirido por usucapión operada el 09/12/1996 (cfr. art. 1905 del C.C. y C.) la propiedad del inmueble ubicado en calle Amable Jones (Av. Circunvalación) 25 mts al norte de calle Albarracín - Departamento Santa Lucía, con N.C. 03-49-745285 (parcial) cuyos límites y linderos constan en el plano de mensura N° 03-7860/2016 y que son los siguientes: al norte con NC 03-49-755296 puntos 4-1 mide 12,50m; al sur con NC 03-49-745285 puntos 2-3 mide 12,19 m; al oeste con NC 03-49-740290 puntos 3-4 mide 10,32m; y al este con calle Amable Jones (Av.circunvalación) puntos 1-2 mide 9,84m y encierra una superficie según mensura de 124,20m2.; 3) Declarar que Mariela Viviana Naranjo ha adquirido por usucapión operada el 09/12/1996 (cfr. art. 1905 del C.C. y C.) la propiedad del inmueble ubicado en calle Dr. Albarracín 1498 (este) - Departamento Santa Lucía, con N.C. 03-49-730290 (parcial) cuyos límites y linderos constan en el plano de mensura N° 03-7798/2016 y que son los siguientes: al norte con parcela NC 03-49-730290 puntos 5-1 mide 11,65m; al sur con calle Albarracín puntos 3-4 mide 7,11m; y en quiebre con ochava puntos 2-3 mide 6,00m; al oeste con NC 03-49-740290 puntos 4-5 mide 10,22m y al este con calle Amable Jones (Av. de Circunvalación), puntos 1-2 mide 5,44m y encierra una superficie según mensura de 104,50m2.; 4) Declarar que José Antonio Naranjo ha adquirido por usucapión operada el 09/12/1996 (cfr. art. 1905 del C.C. y C.) la propiedad del inmueble ubicado en calle Amable Jones (Av. Circunvalación) s/n - Departamento Santa Lucía, con N.C. 03-49-730290 (parcial) y N.C. 03-49-742292 (parcial) cuyos límites y linderos constan en el plano de mensura N° 03-7799/2016 y que son los siguientes: al norte con NC 03-49-742292 puntos 4-1 mide 12,09; al sur con NC 03-49-730290 puntos 2-3 mide 11,65; al oeste NC 03-49-740290 puntos 3-4 mide 8,00m y al este con calle Amable Jones (Av. Circunvalación) puntos 1-2 mide 8,59m y encierra una superficie de 98,80m2.;5) Declarar que Rodolfo Gustavo Naranjo ha adquirido por usucapión operada el 09/12/1996 (cfr. art. 1905 del C.C. y C.) la propiedad del inmueble ubicado en calle Amable Jones (Av. Circunvalación) 18,20 mts al norte de Dr. Albarracín, Departamento Santa Lucía con NC 03-49-742292 (parcial) y N.C. 03-49-745285 (parcial) límites y linderos constan en el plano de mensura N° 03-7861/2016 y que

son los siguientes: al norte con parcela NC 03-49-745285 puntos 4-1 mide 12,19m; al sur NC 03-49-742292 puntos 2-3 mide 12,19 m; al oeste con NC 03-49-740290 puntos 3-4 mide 6,63m y al este con calle Amable Jones (Av.Circunvalación) puntos 1-2 mide 6,78 m y encierra una superficie de 81,60m²; 6) Ordenar se cancele la inscripción dominial existente a nombre de María Martín de Maffezzini y se inscriban los inmuebles a nombre de los actores en la forma indicada en los puntos 2 a 5 del presente resuelvo en el Registro Gral Inmobiliario y reparticiones pertinentes previo acreditar hallarse al día en el pago de tasas e impuestos que gravan el inmueble y adjuntar planos de mensura actualizados; 7) Regular los honorarios del profesional interviniente conforme ha quedado expresado en los considerandos; 8) Ordenar, en virtud de las constancias habidas en el proceso, se publiquen edictos por dos días en el Boletín Oficial y diario local, con transcripción de la parte resolutive de la presente. Fdo. Dr. Luis C. Arancibia.- JUEZ-

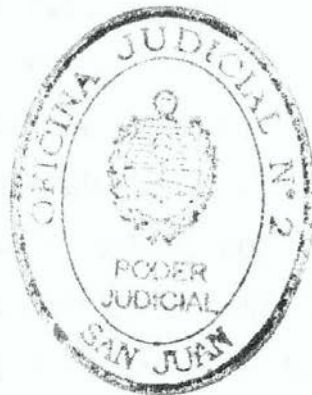


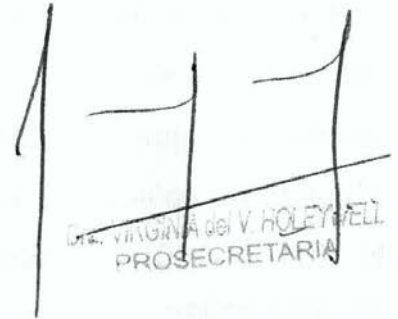
111
D. VIRGINIA del V. HOLEYWELL
PROSECRETARIA

EDICTO JUDICIAL

OFIJU CIVIL N° 2, TERCER JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y MINERÍA, en autos N° 124641 caratulados "**LEOTTA DE ABREGU ZULMA GLADIS S/ Adquisicion de dominio por usucapion abreviado**", mediante sentencia dispuso: "San Juan, 29 de Octubre de 2021: RESUELVO: Hacer lugar a la demanda instaurada por la Sra. Zulma Gladys Leotta de Abregu, declarando que adquirió por posesión veinteañal el dominio del inmueble ubicado en calle Juan Jufré 576 (E), Capital San Juan; identificado con N.C. N° 01-27-100960, siendo sus límites y medidas: NORTE: con N.C. 01-27-130960, puntos 2-3 mide 12.86 metros, SUR: con con calle Juan Jufré, puntos 1-4, mide 13.12 metros, ESTE: con N.C. 01-27-118968 y 01-27-098972, puntos 3-4 mide 33.34 metros, OESTE: con N.C. 01-27-100950, puntos 1-2 mide 33.09 metros; encerrando una superficie total según mensura de cuatrocientos treinta y uno con veintinueve metros cuadrados (431,29 m²); Plano de Mensura N° 01-25197-05; inscripto en el Registro Inmobiliario a nombre de la Sra. Isabel de Jesús Gonzalez (50%), y de los Sres. Héctor Humberto, Juan Rodolfo, Elvira del Carmen, Raúl Eduardo y Oscar Casimiro Flores Gonzalez (1/10 cada uno), al N°4822, F°22, T° 25, Capital, B, Año 1959, haciendo saber al Registro General Inmobiliario, a los fines del art. 1905 del C.C.C., que la fecha en la cual se cumplió el plazo de prescripción y se produjo la adquisición del derecho real de dominio fue el día 04 de octubre de 2008. II) Cancelar las inscripciones anteriores, en relación a la superficie poseída por la parte actora, a cuyo fin ofíciese al Registro Gral. de la Propiedad. III) Ordenar se inscriba el dominio a nombre de la actora Sra. Zulma Gladys Leotta de Abregu, D.N.I. N° 12.306.462, a cuyo fin ofíciese al Registro Inmobiliario y demás reparticiones oficiales pertinentes, en particular Dirección de Geodesia y Catastro, previa

acreditación del pago de las tasas y servicios que gravan el inmueble, debiendo cumplimentar la actora los requisitos necesarios a ese fin. IV) Notifíquese y publíquese por edictos por dos (2) días en el diario local y en el Boletín Oficial. Fdo. Dr. Luis C. Arancibia - Juez-.

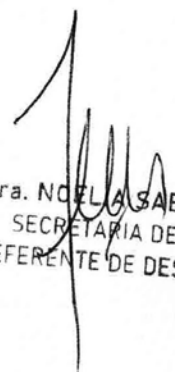



Dra. VIRGINIA del V. HOLEYWELL
PROSECRETARIA

EDICTO

El Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8 de la Provincia de San Juan, a cargo del Dr. Otiñano Walter Ramón, en autos N°168725 caratulados "AHUN ANA MARIA S/ Adquisición de dominio por usucapión abreviado", cita y emplaza a los sucesores del cotitular registral Sra. FRÍAS DE QUINTEROS FLORA ARGENTINA y/o presuntos interesados en el bien inmueble que se pretende usucapir, identificado con NC N° 13-50-640360, ubicado en Dpto. Caucete, calle Diagonal Domingo F. Sarmiento 240, con Sup. S/M 299,38 m2 para que en el plazo de cinco días comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial en caso de incomparecencia. Publíquese por dos días en el Boletín Oficial y Diario local. Fdo: Dr. Walter R. Otiñano - Juez. San Juan, 11 de agosto de 2022.




Dra. NOELA SABATTINI
SECRETARIA DE PAZ
REFERENTE DE DESPACHO

SUCESORIOS

EDICTO JUDICIAL

El JUZGADO DE PAZ LETRADO DE SARMIENTO, cita y emplaza por el plazo de treinta días a herederos y acreedores de LUIS EDUARDO RUSSO D.N.I. N°10.031.006 en Autos N° S19/2022 RUSSO LUIS EDUARDO S/ SUCESORIO. Publíquese edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local y cítese a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el mismo para que dentro de treinta días lo acrediten y se presenten en este proceso. Aclárese en el edicto, que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales-conf.art. 692 in fine del C.P.C.Fdo.Dra. María Eugenia Barassi. Jueza de Paz Letrada. San Juan, Sarmiento 5 de julio de 2022.-




Dra. María Eugenia Barassi
JUEZ DE PAZ LETRADO

EDICTO

El Juzgado Único de Primera Instancia, Segunda Circunscripción Judicial de San Juan, Secretaria Civil, en **AUTOS N° 43.551 "MALLEA, MANUELA ELSA y SANTONI, JOSÉ ATILIO S/ Sucesorio"** cita por treinta días a herederos y/o acreedores del causante MALLEA MANUELA ELSA D.N.I. N° 6.205.626 Y SANTONI JOSÉ ATILIO D.N.I. N° 10.957.967. Publíquese edicto por un (01) día en el Boletín Oficial. El plazo fijado comenzará a correr desde el día siguiente al de la publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales -con. art.692 del CPC/Ley 988-O. San Juan, Jáchal, 22 de agosto de 2022.-




Dr. Javier A. Salas
SECRETARIO UNICO
JUZGADO LETRADO DE JACHAL

EDICTO JUDICIAL

El JUZGADO DE PAZ LETRADO DE SARMIENTO, cita y emplaza por el plazo de treinta días a herederos y acreedores de FERNANDEZ, JOSE D.N.I. N°6.750.399 en Autos N° S18/2022 FERNANDEZ JOSE S/ SUCESORIO. Publíquese edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local y cítese a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el mismo para que dentro de treinta días lo acrediten y se presenten en este proceso. Aclárese en el edicto, que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales-conf.art. 692 in fine del C.P.C.Fdo. Dra. María Eugenia Barassi. Jueza de Paz Letrada. San Juan, Sarmiento 9 de junio de 2022.-




Dra. María Eugenia Barassi
JUEZ DE PAZ LETRADO

EDICTO

El Juzgado Único de Primera Instancia, Segunda Circunscripción Judicial de San Juan, Secretaria Civil, en **AUTOS N° 43.555 "TORRES ROSANNA DE FÁTIMA S/ Sucesorio"** cita por treinta días a herederos y/o acreedores del causante TORRES ROSANNA DE FATIMA D.N.I. N° 13.865.653. Publíquese edicto por un (01) día en el Boletín Oficial. El plazo fijado comenzará a correr desde el día siguiente al de la publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales -con. art.692 del CPC/Ley 988-O. San Juan, Jáchal, 25 de agosto de 2022.-



Dr. Javier A. Salas
SECRETARIO ÚNICO
JUZGADO LETRADO DE JACHAL

EDICTO

El **JUZGADO DE PAZ LETRADO DE ALBARDÓN (SAN JUAN)**, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de **SECULI MIRIAM DEL CARMEN**, en autos N° 3196/22, caratulados **SECULI MIRIAM DEL CARMEN S/ SUCESION AB INTESTATO (DR. MARTIN RAUL JORGE)**. Hágase saber que solo se incluirán en la Declaratoria de Herederos a los titulares de la vocación hereditaria que además de justificar el vínculo con el causante, acepten la herencia en forma expresa o se acredite en autos que ha existido aceptación tácita de la misma conforme art. 2294 del Código Civil y Comercial de la Nación. Ello sin perjuicio del derecho que asiste a coherederos y acreedores hacer uso de la facultad que les otorga el art. 2289 del mismo cuerpo legal. El plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales (conf. art. 692 in fine del CPCCyM) Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y un diario local. Albardón, 24 de agosto de 2022.-




Dra. Lorena A. Fernández
SECRETARIA JUSTICIA DE PA.

EDICTO

JUZGADO DE PAZ LETRADO DE POCITO - SAN JUAN, cita y emplaza por el plazo de treinta días a herederos y acreedores de Omar Eduardo Soria Ogas, D.N.I. N° 16.865.098, en **Autos N° 41011**, caratulados: "**SORIA OGAS, OMAR EDUARDO S/ Sucesorio**".- Publíquese por tres días en un diario local y en el Boletín Oficial. San Juan, 5 de julio de 2022.- Fdo. Dr. Felipe Marcos Moya- Juez de Paz Letrado de Pocito.



Dr. SERGIO A. NÁZARA
SECRETARIO DE PAZ LETRADO

N° 80.181 Septiembre 01/06 \$ 100.-

EDICTO

Juzgado de Paz Letrado de Angaco, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Sres. **HEREDIA EVANGELISTO VICTOR Y OLMOS JUANA FRANCISCA** para que hagan valer sus derechos, en Autos N° 7422/22, Caratulados: "HEREDIA EVANGELISTO VICTOR Y OLMOS JUANA FRANCISCA S/ SUCESION AB INTESTATO ". Publíquese edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y diario local, de acuerdo con lo dispuesto por el art. 682, 683 y 692 del C.P.C.- San Juan, Angaco, 30 de mayo de 2022

Sra. CLAUDIA VANESA RUIZ
FIRMA AUTORIZADA



Dra. MARCEL S. LOPEZ
JUEZ

N° 81.175 Septiembre 01/06 \$ 100.-

EDICTO

Juzgado de Paz Letrado de Albardón, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores del Señor **HUMBERTO LISANDRO RIVERO**, para que hagan valer sus derechos en **AUTOS N° 3195/22 caratulados " RIVERO HUMBERTO LISANDRO S/ SUCESION AB INTESTATO"**. Publíquese edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local.

Albardón (San Juan), 25 de Agosto de 2022. FDO. JUEZ SUBROGANTE DR. GERARDO NORBERTO JOHNSON



[Handwritten signature]
Dr. GERARDO NORBERTO JOHNSON
JUEZ DE PAZ LETRADO
SAN MARTIN

N° 81.173 Septiembre 01/06 \$ 100.-

EDICTO

El Sr. Juez del Primer Juzgado Civil y Comercial - Ofiju Civil n°1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sra. FANY NATALIA MARTINEZ, D.N.I. N°: 27.705.357**, en autos N° 181788, caratulados: "MARTINEZ FANY NATALIA S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 29 de junio de 2022.



[Handwritten signature]
FIRMA:
SELLO:
PATRICIA BUSTAMANTE AGÜERO
FIRMA AUTORIZADA
REFERENTE DE DESPACHO

N° 81.174 Septiembre 01/06 \$ 100.-

EDICTO

El Sr. Juez del Tercer Juzgado en lo Civil, Com. y Min. - Ofiju Civil n°2, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sra. BARRIOS ELENA PAULA DNI N°: 05.974.973**, en autos N° 181389, caratulados: "BARRIOS ELENA PAULA S/ Sucesorio (CONEXIDAD EN AUTOS N° 34118)", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 30 de agosto de 2022.

SELLO OFIJU:



FIRMA:

SELLO:

RODRIGO ALBA
ABOGADO
FIRMA AUTORIZADA

N° 81.170 Septiembre 01/06 \$ 100.-

EDICTO

El Sr. Juez del QUINTO JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y MINERIA.- - Ofiju Civil n°2, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sr. VERA JOSE ANTONIO DNI N°: 08.563.148**, en autos N° 182979, caratulados: "VERA JOSE ANTONIO S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 30 de agosto de 2022.

SELLO OFIJU:



FIRMA:

SELLO:

RODRIGO ALBA
ABOGADO
FIRMA AUTORIZADA

N° 81.169 Septiembre 01/06 \$ 100.-

EDICTO

El Sr. Juez del QUINTO JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y MINERIA.- - Ofiju Civil n°2, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sra. RIVEROS NORMA GLADYS DNI N°: 13.446.059**, en autos N° 183179, caratulados: "RIVEROS NORMA GLADYS S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 30 de agosto de 2022.

SELLO OFIJU:



FIRMA:

SELLO:

RODRIGO ALBA
ABOGADO
FIRMA AUTORIZADA

N° 81.168 Septiembre 01/06 \$ 100.-

EDICTO

El Sr. Juez del QUINTO JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y MINERIA.- - Ofiju Civil n°2, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sra. ELIAS OLGA JOSEFINA DNI N°: 05.283.625**, en autos N° 182985, caratulados: "ELIAS OLGA JOSEFINA S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 29 de agosto de 2022.

SELLO OFIJU:



FIRMA:

SELLO:

RODRIGO ALBA
ABOGADO
FIRMA AUTORIZADA

N° 81.167 Septiembre 01/06 \$ 100.-

EDICTO

El Sr. Juez del Tercer Juzgado en lo Civil, Com. y Min. - Ofiju Civil n°2, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sra. RAMOS BEATRIZ SILVANA DNI N°: 20.131.756**, en autos N° 182681, caratulados: "RAMOS BEATRIZ SILVANA S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 30 de agosto de 2022.

SELLO OFIJU:



FIRMA:

SELLO:

RODRIGO ALBA
ABOGADO
FIRMA AUTORIZADA

N° 81.166 Septiembre 01/06 \$ 100.-

EDICTO

El Sr. Juez del Tercer Juzgado en lo Civil, Com. y Min. - Ofiju Civil n°2, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sr. MAZA FAUSTINO ANDRE DNI N°: 06.738.204**, en autos N° 182989, caratulados: "MAZA FAUSTINO ANDRE S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 30 de agosto de 2022.

SELLO OFIJU:



FIRMA:

SELLO:

RODRIGO ALBA
ABOGADO
FIRMA AUTORIZADA

N° 81.165 Septiembre 01/06 \$ 100.-

EDICTO

El Sr. Juez del NOVENO JUZGADO CIVIL - Ofiju Civil n°2, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sra. CANGIALOSI ROSA JOVA**, DNI N°: **05.127.525**, en autos N° 179767, caratulados: "CANGIALOSI ROSA JOVA S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 9 de agosto de 2022.



SELLO OFIJU:

FIRMA: 
SELLO: 

N° 81.161 Septiembre 01/06 \$ 100.-

EDICTO

El Sr. Juez del QUINTO JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y MINERIA.- - Ofiju Civil n°2, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sr. MOLINA FRANCISCO** DNI N°: **06.743.899**, en autos N° 183286, caratulados: "MOLINA FRANCISCO S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 29 de agosto de 2022.



SELLO OFIJU:

FIRMA: 
SELLO: 

N° 81.160 Septiembre 01/06 \$ 100.-

EDICTO

El Sr. Juez del Juzgado de Paz Letrado del Departamento Zonda cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores del Sr. Suarez, Victor Hugo, D.N.I N° 14.043.239, en autos N° C 290/22, caratulados: "SUAREZ VICTOR HUGO S/ Sucesorio". Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales -conf. art. 692 in fine del C.P.C. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y un diario local de mayor circulación. San Juan, 23 de agosto de 2022.



ADOLFO OCTAVIO CABALLERO
JUEZ DE PAZ DE ZONDA

N° 81.159 Septiembre 01/06 \$ 100.-

EDICTO

El Sr. Juez del QUINTO JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y MINERIA.- - Ofiju Civil n°2, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sres. CORREA ROMULO DNI N°: 03.151.083 Y RIVERA MARTINA DNI N°: 08.061.942, en autos N° 182209, caratulados: "CORREA ROMULO Y RIVERA MARTINA S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 29 de agosto de 2022.



SELLO OFIJU:

FIRMA:

SELLO:

RODRIGO ALEA
ABOGADO
FIRMA AUTORIZADA

N° 81.158 Septiembre 01/06 \$ 100.-

EDICTO

El Sr. Juez del Tercer Juzgado en lo Civil, Com. y Min. - Ofiju Civil n°2, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sres. **GOMEZ HILARIO DNI N°: 06.758.103 Y CASTRO ELDA LILA DNI N°: 02.499.211**, en autos N° 183070, caratulados: "GOMEZ HILARIO Y CASTRO ELDA LILA S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 30 de agosto de 2022.

SELLO OFIJU:



FIRMA:

SELLO:

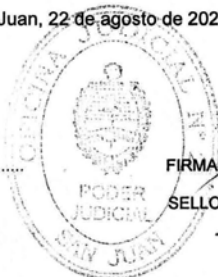
RODRIGO ALBA
ABOGADO
FIRMA AUTORIZADA

N° 81.156 Septiembre 01/06 \$ 100.-

EDICTO

El Sr. Juez del Tercer Juzgado en lo Civil, Com. y Min. - Ofiju Civil n°2, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sr. **POBLETT RAMON NESTOR DNI N°: 08.455.367**, en autos N° 182517, caratulados: "POBLETT RAMON NESTOR S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 22 de agosto de 2022.

SELLO OFIJU:



FIRMA:

SELLO:

RODRIGO ALBA
ABOGADO
FIRMA AUTORIZADA

N° 81.155 Septiembre 01/06 \$ 100.-

EDICTO

El Sr. Juez del 11° JUZGADO CIVIL - Ofiju Civil n°2, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sres. PICON HILDA VIRGINIA DNI N°: 01.582.156 Y SALINAS JOSE DOMINGO DNI N°: 03.154.130**, en autos N° 182968, caratulados: "SALINAS JOSE DOMINGO Y PICON HILDA VIRGINIA S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 12 de agosto de 2022.

SELLO OFIJU:



FIRMA:

SELLO:

Natalia Romero
NATALIA ROMERO
FIRMA AUTORIZADA

N° 81.154 Septiembre 01/06 \$ 100.-

EDICTO

El Sr. Juez del Tercer Juzgado en lo Civil, Com. y Min. - Ofiju Civil n°2, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sra. SANCHEZ FELIZA AGEDA DNI N°: 08.086.242**, en autos N° 183154, caratulados: "SANCHEZ FELIZA AGEDA S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 30 de agosto de 2022.

SELLO OFIJU:



FIRMA:

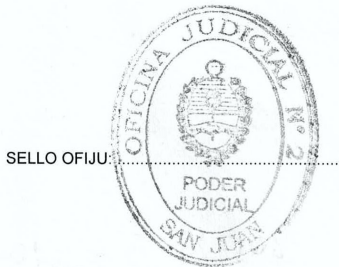
SELLO:

Rodrigo All
RODRIGO ALL
ABOGADO
FIRMA AUTORIZADA

N° 81.153 Septiembre 01/06 \$ 100.-

- -EDICTO

El Sr. Juez del Tercer Juzgado en lo Civil, Com. y Min. - Ofiju Civil n°2, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sr. **RODRIGUEZ NELSON DARIO DNI: 14.088.417**, en autos N° 181613, caratulados: "RODRIGUEZ NELSON DARIO S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 1 de junio de 2022.



FIRMA:
SELLO: *Doña María Valeriana Velasco R.*
ABOGADA
FIRMA AUTORIZADA

N° 80.178 Septiembre 01/06 \$ 100.-

EDICTO

El Sr. Juez del QUINTO JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y MINERIA.- - Ofiju Civil n°2, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sr. **MALBRAN WENCESLAO CRISOSTOMO DNI N°: 06.729.404**, en autos N° 179676, caratulados: "MALBRAN WENCESLAO CRISOSTOMO S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 29 de agosto de 2022.



FIRMA:
SELLO: *RODRIGO ALBA*
ABOGADO
FIRMA AUTORIZADA

N° 81.139 Agosto 31 / Sep. 05 \$ 100.-

EDICTO

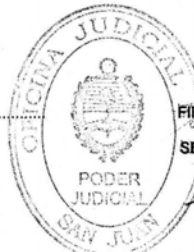
El Sr. Juez del Juzgado de Paz Letrado del Departamento Zonda cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores del Sr. Villamayor, Roberto Anibal, D.N.I N° 7.945.751; en autos N° C 293/22, caratulados: "VILLAMAYOR ROBERTO ANIBAL S/ Sucesorio". Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales -conf. art. 692 in fine del C.P.C. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y un diario local de mayor circulación. San Juan, 23 de agosto de 2022.



N° 81.152 Agosto 31 / Sep. 05 \$ 100.-

EDICTO

El Sr. Juez del Tercer Juzgado en lo Civil, Com. y Min. - Ofiju Civil n°2, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sra. ARMADA SOLEDAD DE JESUS DNI N°: 03.226.695, en autos N° 179535, caratulados: "ARMADA SOLEDAD DE JESÚS S/ Sucesión Testamentaria", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 22 de agosto de 2022.



SELLO OFIJU:

FIRMA:

SELLO:

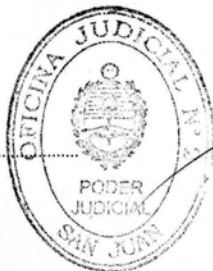
RODRIGO ALBA
ABOGADO
FIRMA AUTORIZADA

N° 81.149 Agosto 31 / Sep. 05 \$ 100.-

EDICTO

El Sr. Juez del QUINTO JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y MINERIA.- - Ofiju Civil n°2, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sr. **ESPEJO EMILIO NICOLAS DNI N° 03.133.315**, en autos N° 183126, caratulados: "ESPEJO EMILIO NICOLAS S/ Sucesorio (CONEXIDAD EN AUTOS N° 179.799)", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 29 de agosto de 2022.

SELLO OFIJU:



FIRMA:

SELLO:

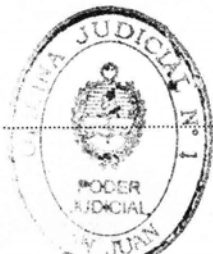
[Handwritten signature]
RODRIGO ALBA
ABOGADO
FIRMA AUTORIZADA

N° 81.148 Agosto 31 / Sep. 05 \$ 100.-

EDICTO

El Sr. Juez del Octavo Juzgado Civil y Comercial - Ofiju Civil n°1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sr. DANIEL RICARDO MERCADO, D.N.I. N°: 16351578**, en autos N° 183045, caratulados: "MERCADO DANIEL RICARDO S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 4 de agosto de 2022.

SELLO OFIJU:



FIRMA:

SELLO:

[Handwritten signature]
PATRICIA BUSTAMANTE AGUILAR
FIRMA AUTORIZADA
REFERENTE DE DESPACHO

N° 81.147 Agosto 31 / Sep. 05 \$ 100.-

EDICTO

El Sr. Juez del QUINTO JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y MINERIA.- - Ofiju Civil n°2, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sr. GONZALEZ ALBERTO DANIEL, DNI N°: 13.672.388,** en autos N° 183448, caratulados: "GONZALEZ ALBERTO DANIEL S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 29 de agosto de 2022.

SELLO OFIJU:



FIRMA:

SELLO:

RODRIGO ALBA
ABOGADO
FIRMA AUTORIZADA

N° 81.145 Agosto 31 / Sep. 05 \$ 100.-

EDICTO

El Sr. Juez del QUINTO JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y MINERIA.- - Ofiju Civil n°2, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sr. LOZANO VICENTE RAMON DNI N°: 12.069.684,** en autos N° 182651, caratulados: "LOZANO VICENTE RAMON S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 29 de agosto de 2022.

SELLO OFIJU:



FIRMA:

SELLO:

RODRIGO ALBA
ABOGADO
FIRMA AUTORIZADA

N° 81.144 Agosto 31 / Sep. 05 \$ 100.-

EDICTO

El Sr. Juez del Tercer Juzgado en lo Civil, Com. y Min. - Ofiju Civil n°2, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sr./Sra./Sres. ELIZONDO MERCEDES EDIT DNI 13.672.574, en autos N° 173562, caratulados: "ELIZONDO MERCEDES EDIT S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 25 de agosto de 2022.



FIRMA: 
SELLO: 

N° 81.136 Agosto 31 / Sep. 05 \$ 100.-

EDICTO

El Sr. Juez del Juzgado de Paz Letrado del Departamento Zonda cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de los Sres. Herrera, Leonso D.N.I N° 6.741.224 y Godoy Olga Mercedes, D.N.I N° 1.774.970, en autos N° C 219/22, caratulados: "HERRERA LEONSO- GODOY OLGA MERCEDES S/ Sucesorio". Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales -conf. art. 692 in fine del C.P.C. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y un diario local de mayor circulación. San Juan, 23 de agosto de 2022.




ADOLFO OCTAVIO CABALLERO
JUEZ DE PAZ DE ZONDA

N° 81.135 Agosto 31 / Sep. 05 \$ 100.-



EDICTO JUDICIAL

EL JUZGADO DE PAZ LETRADO DEL DEPARTAMENTO DE SAN MARTIN, Provincia de San Juan, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de **ABALLAY JUAN CARLOS Doc. ident. N° 7.935.609 y de ABALLAY JUAN CARLOS Doc. Nac. de Ident. N° 4.524.998** , en autos N° 5326/22, caratulados **ABALLAY JUAN CARLOS Y ORELLANO DORA ROSARIO ,SUCESORIO** .- Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local de amplia difusión. Sólo serán declarados herederos quienes justifiquen el vínculo con el causante y acepten la herencia (cfr.art. 692 in fine del C.P.C .Ley 988-O). **SAN JUAN, 26 de agosto de 2022.-**

Abog. M. Fernanda Zárate
FIRMA AUTORIZADA



Dr. GERARDO NORBERTO JOHNSON
JUEZ DE PAZ LETRADO
SAN MARTIN

EDICTO

La Sra. Juez del Séptimo Juzgado Civil y Comercial - Ofiju Civil n°1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sres. VEGA ANDRES DOMINGO, D.N.I. N°: 3.042.635 Y BRIZUELA RAMONA EUDOSIA, D.N.I. N°2.958.063**, en autos N° 182700, caratulados: "VEGA ANDRES DOMINGO Y BRIZUELA RAMONA EUDOSIA S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 1 de julio de 2022.



FIRMA:
SELLO: **M. VICTORIA CAIROLI**
ABOGADA - FIRMA AUTORIZADA

N° 81.130 Agosto 31 / Sep. 05 \$ 100.-

EDICTO

El Sr. Juez del Cuarto Juzgado Civil y Comercial - Ofiju Civil n°1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sr. VICTOR ORLANDO RODRIGUEZ, D.N.I. N°: 8.455.234**, en autos N° 183338, caratulados: "RODRIGUEZ VICTOR ORLANDO S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 11 de agosto de 2022.



FIRMA:
SELLO: **M. VICTORIA CAIROLI**
ABOGADA - FIRMA AUTORIZADA

N° 81.122 Agosto 30 / Sep. 01 \$ 100.-

- -EDICTO

El Sr. Juez del Tercer Juzgado en lo Civil, Com. y Min. - Ofiju Civil n°2, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sra. GARCES FRANCISCA ANA**, DNI N°: **04.576.993**, en autos N° 182835, caratulados: "GARCES FRANCISCA ANA S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 17 de agosto de 2022.

SELLO OFIJU:



FIRMA:

SELLO:

NATALIA ROMERO
FIRMA AUTORIZADA

N° 81.124 Agosto 30 / Sep. 01 \$ 100.-

EDICTOS

Juzgado de Paz Letrado del Departamento Caucete en autos 35750-B, caratulados: "ARCE NORBERTO DANIEL S/ SUCESORIO", cita y emplaza por 30 días a los herederos y acreedores del causante, la resolución que así lo ordena dice: "San Juan Caucete, 22 de agosto de 2022.- "Publíquese edictos por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial y un diario local, cítese a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que dentro de treinta días lo acrediten y se presenten en el proceso. Notifíquese a los herederos denunciados con domicilio conocido (art. 692, inc. 1° del C.P.C.). "- Fdo. Dra. Luciana Salvá Mendoza - Juez de Paz Letrada.-

Dra. Luciana Salvá Mendoza
JUEZ DE PAZ LETRADO
DE CAUCETE

1

N° 81.120 Agosto 30 / Sep. 01 \$ 100.-

EDICTO

El Sr. Juez del Primer Juzgado Civil y Comercial - OfiJu Civil n°1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante **Sra. GONZALEZ, JULIA ESTHER, D.N.I. N° 2.497.274** en autos N° 182587, caratulados: "GONZALEZ JULIA ESTHER S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 29 de agosto de 2022.

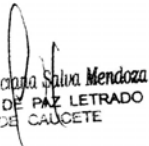


FIRMA: 
SILVANA MORALES
REFERENTE DE DESPACHO
SELO: OFIJu CIVIL N° 1

N° 81.046 Agosto 30 / Sep. 01 \$ 100.-

EDICTOS

Juzgado de Paz Letrado del Departamento Caucete en autos 35751-B, caratulados: "QUINTAR MARIA ESTHER S/ SUCESORIO", cita y emplaza por 30 días a los herederos y acreedores del causante, la resolución que así lo ordena dice: "San Juan Caucete, 22 de agosto de 2022.- "Publíquese edictos por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial y un diario local, cítese a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que dentro de treinta días lo acrediten y se presenten en el proceso. Notifíquese a los herederos denunciados con domicilio conocido (art. 692, inc. 1° del C.P.C.). "- Fdo. Dra. Luciana Salvá Mendoza, Juez de Paz Letrada.-


Dra. Luciana Salvá Mendoza
JUEZ DE PAZ LETRADO
DE CAUCETE 1

N° 81.119 Agosto 30 / Sep. 01 \$ 100.-

EDICTO

El JUZGADO DE PAZ LETRADO DE ALBARDÓN (SAN JUAN), cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de RODRIGUEZ LUCIANO NEMECIO, en autos N° 3192/22, caratulados RODRIGUEZ LUCIANO NEMECIO S/ SUCESION AB INTESTATO (DR. GUILLERMO A. RUIZ GIORDANO - SOLICITANTES: MARGARITA L.). Hágase saber que solo se incluirán en la Declaratoria de Herederos a los titulares de la vocación hereditaria que además de justificar el vínculo con el causante, acepten la herencia en forma expresa o se acredite en autos que ha existido aceptación tácita de la misma conforme art. 2294 del Código Civil y Comercial de la Nación. Ello sin perjuicio del derecho que asiste a coherederos y acreedores hacer uso de la facultad que les otorga el art. 2289 del mismo cuerpo legal. El plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales (conf. art. 692 in fine del CPCCyM) Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y un diario local. Albardón, 24 de agosto de 2022.-




Dra. Lorena A. Fernandez
SECRETARIA JUSTICIA DE PAZ

N° 81.128 Agosto 30 / Sep. 01 \$ 100.-

RECAUDACIÓN DIARIA

Publicaciones.....\$	170.025,00
Impresiones.....\$	<u>365.800,00</u>
Total.....\$	535.825,00

31-08-22